



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud**

2615 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias, a los aspirantes que tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017.

13419

2616 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 5 de abril de 2021 (BORM n.º 87, de 17 de abril), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del Personal Estatutario Temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el Nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los Subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los Grupos A, B, C, D y E convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020), en el sentido de incluir a D. Félix Martínez Monje en el listado definitivo de aspirantes admitidos en la categoría de Médico de Cupo y Zona.

13426

##### **Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo**

2617 Resolución de 24 de abril de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación Por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 172/2022, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia, a instancia de doña Nuria Begerano Martínez contra la Orden de la Consejería de Educación de fecha 29 de julio de 2022 por la que se desestima el recurso de alzada presentado por la demandante frente a la Resolución del Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia de fecha 22 de julio de 2021 por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de 25 de enero de 2021.

13429

BORM

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación

- 2618 Extracto de la Orden de 24 de abril de 2023 de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, en el año 2023. 13431

#### Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

- 2619 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Captasol Energía Solar Fotovoltaica S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada Planta solar fotovoltaica de 2 MW, y centro de generación, protección y medida en media tensión, ubicada en el término municipal de Molina de Segura. 13434

#### Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 2620 Convenio específico para el año 2023 en materia de promoción exterior, entre: Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena. 13438
- 2621 Convenio específico para el año 2023 en materia de promoción exterior, entre: Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca. 13446
- 2622 Extracto de la Resolución de 16 de abril de 2023, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria plurianual de ayudas dirigidas a los centros tecnológicos de la Región de Murcia, destinadas a la realización de actividades de I+D. 13454

#### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 2623 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 21 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Servicio Murciano de Salud. 13459

#### Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

- 2624 Corrección de errores de la Resolución de 24 de octubre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de la realización de las pruebas de acreditación de usuarios para la utilización de métodos homologados de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, para el año 2023. 13479
- 2625 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se publica el acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia. 13480
- 2626 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se publica el acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia. 13483

#### Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 2627 Resolución de 24 de abril de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala. 13486
- 2628 Extracto de la Orden de 24 de abril de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2023, cofinanciadas por el FSE+. 13498

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

- 2629 Anuncio por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de industria de tratamiento de productos Sandach en el término municipal de Lorca, de la autorización ambiental integrada AAI20220020, a solicitud de Agrupación de Ganaderos Porcinos del Sureste con CIF: B42843177. 13500

## II. Administración General del Estado

#### 3. Anuncios

##### Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

- 2630 Acuerdo de modificación de locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña en la localidad de Yecla. 13501

## IV. Administración Local

##### Cartagena

- 2631 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Cartagena de concesión de subvenciones para financiar proyectos de bandas de música y asociaciones musicales del municipio de Cartagena, y sus escuelas de música. 13502

##### Fuente Álamo de Murcia

- 2632 Aprobación inicial modificación de crédito n.º 11/2023, transferencia de créditos distintas áreas de gasto, y modificación del anexo de inversiones del Presupuesto General en vigor para 2023. 13504

##### Lorca

- 2633 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos. 13505

- 2634 Apertura de plazo para la adhesión a la Orden del Consejero con competencias en Ganadería por la que se acuerda la creación de un grupo de trabajo de cooperación con el Ayuntamiento de Lorca. 13506

##### Mazarrón

- 2635 Nombramiento de funcionarios de carrera. 13509

##### Murcia

- 2636 Modificación de las normas reguladoras del precio público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales de Murcia. 13510

- 2637 Declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terreno de 33,93 m<sup>2</sup> destinado a viario público, sito en la calle Brazal de Rincón de Beniscornia. 13511

- 2638 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas y otras instalaciones. 13512

- 2639 Aprobación definitiva del proyecto de modificación n.º 137 no estructural del Plan General Municipal de Murcia. Version 2.0 para supresión de paso inferior y ejecución de glorieta en cruce de avenidas San Javier y Fabián Escribano, Beniaján. 13513



**BORM**

### **Murcia**

2640 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre las convocatorias de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, plazas del S.E.I.S. Especialista, incluidas en la OEP 2020 (aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas, información sobre la convocatoria de la fase de oposición y composición del órgano de selección). 13514

2641 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Dirección del Área de Salud Pública del Ayuntamiento de Murcia. (Aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas). Expediente 2023/01303/000067. 13515

### **San Javier**

2642 Exposición pública de los padrones de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 2023 y anuncio de cobranza. 13516

### **Torre Pacheco**

2643 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de la concesión de prestaciones municipales para situación de especial necesidad, urgencia y/o emergencia social del Ayuntamiento de Torre Pacheco. 13517

### **Ulea**

2644 Edicto de cobranza de padrones fiscales. 13518

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**2615 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de distintas categorías/opciones estatutarias, a los aspirantes que tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de Estabilización de Empleo Temporal-ejercicio 2017.**

### Antecedentes

**1.º)** Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

**2.º)** Tras ello, por medio de diferentes resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron las pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo en las siguientes categorías/opciones:

- Facultativo Sanitario Especialista / Pediatría (BORM 10/01/2019)
- Facultativo Sanitario Especialista / Cirugía Oral y Maxilofacial (BORM 29/04/2019)
- Facultativo Sanitario Especialista / Medicina Intensiva (BORM 10/01/2019)
- Facultativo Sanitario Especialista / Neurofisiología Clínica (BORM 29/04/2019)
- Facultativo Sanitario Especialista / Farmacia Hospitalaria (BORM 03/05/2019)

**3.º)** Las bases correspondientes de las citadas convocatorias disponen que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**4.º)** A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por las distintas resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.-** Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a los interesados y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de abril de 2023.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



## ANEXO

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: PEDIATRÍA

N.º ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***2609**	VALCARCEL DIAZ	ISABEL MARIA	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	CARAVACA	PROMOCIÓN INTERNA
2	***1581**	SANCHEZ GARCIA	RAQUEL	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	CARAVACA	PROMOCIÓN INTERNA
3	***2664**	GALERA MIÑARRO	ANA MARIA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	PROMOCIÓN INTERNA
4	***9106**	PIÑERO FERNÁNDEZ	JUAN ALBERTO	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	PROMOCIÓN INTERNA
5	***8283**	SALINAS GUIRAO	ROSA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	PROMOCIÓN INTERNA
6	***8754**	BENAVENTE GARCÍA	JUAN JOSE	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	PROMOCIÓN INTERNA
7	***6712**	BALLESTA MARTINEZ	MARIA JULIANA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	PROMOCIÓN INTERNA
8	***4858**	MARTÍNEZ MARÍN	LAURA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	LORCA	PROMOCIÓN INTERNA
9	***3361**	LÓPEZ GONZÁLEZ	VANESA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	PROMOCIÓN INTERNA
10	***1567**	GARCIA MARTINEZ	SILVIA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	PROMOCIÓN INTERNA
1	***1515**	GARCÍA GONZÁLEZ	ANA	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
2	***2544**	GOMEZ ALCARAZ	LUIS EMILIO	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
3	***5231**	CHICANO MARÍN	FRANCISCO JOSE	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	SAN JAVIER	LIBRE
4	***9556**	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	ANA MARÍA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	SAN JAVIER	LIBRE
5	***7201**	ORTEGA GARCÍA	JUAN ANTONIO	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
6	***5984**	FERNÁNDEZ FRUCTUOSO	JOSÉ RAMÓN	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
7	***4224**	CALVO MARTINEZ	DANIEL	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
8	***9678**	LLOPIS BAÑO	CARIDAD	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	SAN JAVIER	LIBRE
9	***2407**	SUSMOZAS SÁNCHEZ	JOAQUIN	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
10	***1074**	RODRIGUEZ MOLINA	BLANCA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
11	***0208**	OLMOS JIMENEZ	MARIA JOSE	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
12	***3657**	BRAGADO ALCARAZ	ESTHER	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
13	***3917**	CABRERA SEVILLA	JOSE EUGENIO	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE



N.º ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
14	***1385**	OLMOS GARCÍA	JOSÉ MARÍA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
15	***5160**	MARCOS OLTRA	ANA MARIA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
16	***5845**	FORNIÉS ARNAU	MARÍA JOSÉ	ÁREA V/ HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	YECLA	LIBRE
17	***6196**	QUESADA DORIGNE	LORENZO	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
18	***9831**	NAVALÓN RUBIO	MARÍA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
19	***7291**	FUENTES HERNÁNDEZ	SILVIA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
20	***1638**	MICOL MARTÍNEZ	OLGA	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
21	***1415**	VERA ROMERO	ELENA	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
22	***0927**	RUIZ TUDELA	LUCIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	LORCA	LIBRE
23	***1591**	UCEDA GALIANO	ANGELA	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
24	***1289**	CASTELLANOS ALCARRIA	ANTONIO JESÚS	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
25	***3387**	ABRIL RODRIGUEZ	JOSE DOMINGO	ÁREA IV/ HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	CARAVACA	LIBRE
26	***5400**	MARTÍNEZ GARCÍA- CERVANTES	ANA	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
27	***4876**	PÉREZ CRESPO	MARÍA DEL ROCÍO	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
28	***2442**	LORENTE SANCHEZ	MARIA JOSE	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	LORCA	LIBRE

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***3000**	PAZ SANCHEZ	RAFAEL EMILIO DE	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
2	***9580**	CORTEZ LEDE	MARÍA GABRIELA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
3	***8816**	CORTÉS GUADIOLA	JULIO ANÍBAL	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
4	***3920**	VALLE RODRIGUEZ	EKAITZ ANTONI	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
5	***4077**	ACOSTA FERIA	MANUEL	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE



Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: MEDICINA INTENSIVA

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***0690**	ESPINOSA BERENGUEL	JOSÉ LUIS	H.G.U. "REINA SOFÍA"	MURCIA	LIBRE
2	***1613**	ALCÁZAR ESPÍN	MARAVILLAS DE LAS NIEVES	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
3	***3889**	LÓPEZ MARTÍNEZ	ANTONIA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
4	***1337**	ANDREU SOLER	ENRIQUETA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
5	***8498**	MARTINEZ-LOZANO ARANAGA	FATIMA ARIADNA	H.G.U. "REINA SOFÍA"	MURCIA	LIBRE
6	***9293**	GALINDO MARTÍNEZ	MARÍA	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
7	***1115**	PÉREZ MARTÍNEZ	DANIEL FRANCISCO	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
8	***2889**	MARTINEZ QUINTANA	MARIA ELENA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
9	***3548**	MURCIA HERNANDEZ	MARIA PILAR	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	SAN JAVIER	LIBRE
10	***7042**	DE GEA GARCIA	JOSE HIGINIO	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
11	***2204**	JIMÉNEZ SÁNCHEZ	ROBERTO	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
12	***1614**	HERNÁNDEZ ROMERO	CARMEN RITA	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	SAN JAVIER	LIBRE
13	***6411**	SOLER BARNÉS	JUAN ALFONSO	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
14	***1955**	ORTIN FREIRE	ALEJANDRO JAVIER	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	SAN JAVIER	LIBRE
15	***9516**	MARTINEZ BAÑO	DOMINGO	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	SAN JAVIER	LIBRE
16	***9929**	FERNANDEZ MARTINEZ	ANGEL	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
17	***0505**	LLAMAS FERNANDEZ	NOEMI	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
18	***7858**	ESCUADERO GARCÍA	GERMÁN	ÁREA VIII/ H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	SAN JAVIER	LIBRE
19	***0745**	HERRERA PARA	LUIS	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
20	***7385**	CREMADES NAVALON	ISABEL MARIA	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
21	***1799**	MOLINA SANCHEZ	NURIA	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
22	***7756**	LLAMAS LAZARO	CRISTINA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	LORCA	LIBRE
23	***3876**	REBOLLO ACEBES	SERGIO	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
24	***9540**	SANCHEZ CAMARA	SILVIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	LORCA	LIBRE
25	***0548**	MORENO ALIAGA	SALVADOR	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
26	***1128**	DEL SAZ ORTIZ	ANA MARIA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	LORCA	LIBRE
27	***0568**	DIAZ PASTOR	ANGELA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	LORCA	LIBRE
28	***3735**	TARRAGA GARCIA	LAURA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	LORCA	LIBRE
29	***3519**	MARTINEZ PEÑALVER	LAURA	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	LORCA	LIBRE

**Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**

**Opción: NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA**

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***0520**	CUADRADO ARRONIS	JOSÉ PASCUAL	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
2	***2830**	COVES PIQUERES	MARIA DOLORES	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
3	***1797**	CÁNOVAS CASADO	MARÍA ELENA	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
4	***1041**	DE SAN NICOLÁS FUERTES	DAVINIA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE



Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

Opción: FARMACIA HOSPITALARIA

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***5922**	FERNANDEZ AVILA	JUAN JOSE	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
2	***8430**	MENENDEZ NARANJO	LAURA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
3	***0124**	GONZÁLEZ PONCE	CELIA MARÍA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
4	***3344**	MANCEBO GONZÁLEZ	ALMUDENA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
5	***0333**	ARANDA GARCÍA	ANA	ÓRGANOS CENTRALES	MURCIA	LIBRE
6	***9242**	GALINDO RUEDA	MARIA DEL MAR	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
7	***7757**	GARRIDO CORRO	BEATRIZ	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
8	***9755**	FERNANDEZ GOMEZ	VICENTE	ÓRGANOS CENTRALES	MURCIA	LIBRE
9	***2456**	ROBLES GARCIA	ISABEL SUSANA	ÁREA I / H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	MURCIA	LIBRE
10	***8033**	ABELLON RUIZ	JUAN	ÁREA IX / HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	CIEZA	LIBRE
11	***1971**	SANCHEZ CASTELLON	AGUEDA	ÁREA III / HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ	LORCA	LIBRE
12	***7954**	SANCHEZ MARTINEZ	INMACULADA	ÁREA IX / HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	CIEZA	LIBRE
13	***3621**	LLOPIS FERNANDEZ	MONTSERRAT	ÁREA V /HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	YECLA	LIBRE
14	***9059**	PELLICER FRANCO	CONSUELO	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
15	***7315**	HERNANDEZ PRATS	CARMEN	ÁREA V /HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	YECLA	LIBRE
16	***2236**	GARCIA MOLINA	OLGA	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
17	***3210**	PASTOR CANO	JOSEP	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	MURCIA	LIBRE
18	***2665**	GONZÁLEZ PÉREZ-CRESPO	MARIA CRISTINA	ÁREA VIII / H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	SAN JAVIER	LIBRE
19	***0487**	DE LA CRUZ MURIE	PABLO	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
20	***1092**	OLMOS JIMÉNEZ	RAQUEL	ÁREA II/ C.H.U. DE CARTAGENA	CARTAGENA	LIBRE
21	***0676**	ARRIBAS DÍAZ	BLANCA	ÓRGANOS CENTRALES	MURCIA	LIBRE

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**2616 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 5 de abril de 2021 (BORM n.º 87, de 17 de abril), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del Personal Estatutario Temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el Nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los Subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los Grupos A, B, C, D y E convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020), en el sentido de incluir a D. Félix Martínez Monje en el listado definitivo de aspirantes admitidos en la categoría de Médico de Cupo y Zona.**

#### Antecedentes

**Primero.**- En el Boletín Oficial de la Región de Murcia se publicó con fecha 17 de abril de 2021 la Resolución de 5 de abril de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020).

**Segundo.**- En el Anexo I de dicha resolución se incluyó el listado definitivo de aspirantes admitidos en la convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario en el nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A,B,C,D y E (Resolución de 07/05/2020, BORM 19/05/2020).

**Tercero.**- A su vez, el Anexo II de la citada resolución incluyó la relación definitiva del personal que resultó excluido de dicho procedimiento por no reunir los requisitos establecidos en el mismo, así como la causa de su exclusión. En la referida relación de excluidos figuraban, entre otros, D. Félix Martínez Monje. La exclusión del interesado tuvo su causa en: "Motivo: Personal de cupo no incluido en el ámbito de aplicación".

**Cuarto.**- Contra la citada Resolución de Resolución de 5 de abril de 2021, D. Félix Martínez Monje interpuso recurso de alzada n.º 421/2022 ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, de conformidad con los artículos 121 y 122 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que solicitaba, con base en los hechos y argumentos que figuran en el expediente, su inclusión en la relación definitiva de admitidos.

**Quinto.-** Dicho recurso de alzada, previo informe del Servicio Jurídico de Recursos Humanos, fue estimado por la Orden de la Consejería de Salud, de 5 de abril de 2023, que reconoció el derecho del interesado a ser incluido en la relación definitiva de aspirantes admitidos (Anexo I) en la categoría de Médico de Cupo y Zona, de la convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario en el nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A,B,C,D y E (Resolución de 07/05/2020, BORM 19/05/2020) con base en los hechos y fundamentos que figuran en dicha Orden.

**Sexto.-** Para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería de Salud, procede, en consecuencia, modificar los Anexos I y II de la Resolución de 5 de abril de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el siguiente sentido:

- Incluir al interesado, Don Félix Martínez Monje, en el Anexo I en el que se contiene el listado definitivo de aspirantes admitidos.

- Eliminar al interesado, Don Félix Martínez Monje, del Anexo II, que incluye la relación definitiva del listado de aspirantes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en el mismo.

**Séptimo.-** Los efectos económicos y administrativos derivados de la anterior modificación serán efectivos desde el día 1 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el Nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E (BORM n.º 114, de 19 de mayo de 2020).

A la vista de lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Incluir, en Anexo I de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, 5 de abril de 2021 (BORM n.º 87, de 17 de abril), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E convocado por Resolución de 7 de mayo de 2020 (BORM 19-05-2020), a Don Félix Martínez Monje, en los siguientes términos

Categoría: **MÉDICO DE CUPO Y ZONA.**

<b>DNI</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Nivel</b>
***9802**	MARTÍNEZ MONJE, FÉLIX	Nivel I

**Segundo.**- Eliminar al interesado, don Félix Martínez Monje, del Anexo II, de la Resolución indicada en el punto primero, que incluye la relación definitiva del listado de aspirantes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en el mismo.

**Tercero.**- Los efectos económicos y administrativos derivados de la anterior modificación serán efectivos desde el día 1 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario en el Nivel I de la carrera profesional y en el nivel I de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E (BORM n.º 114, de 19 de mayo de 2020).

**Cuarto.**- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Quinto.**- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de abril de 2023.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**2617 Resolución de 24 de abril de 2023 la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación Por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 172/2022, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia, a instancia de doña Nuria Begerano Martínez contra la Orden de la Consejería de Educación de fecha 29 de julio de 2022 por la que se desestima el recurso de alzada presentado por la demandante frente a la Resolución del Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia de fecha 22 de julio de 2021 por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de 25 de enero de 2021.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 172/2022, iniciado a instancia de D.ª Nuria Begenaro Martínez, y que ha resultado ampliado a la Orden de la Consejería de Educación de fecha 29 de julio de 2022 por la que se desestima el recurso de alzada presentado por la demandante frente a la Resolución del Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia de fecha 22 de julio de 2021, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de 25 de enero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con



firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 24 de abril de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, María del Carmen Balsas Ramón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación

**2618 Extracto de la Orden de 24 de abril de 2023 de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, en el año 2023.**

BDNS (Identif.): 690222

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690222>)

#### **Primero. Beneficiarios**

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia del artículo 40.1, letras a) y b) de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 41, 42 43 y 44 de la citada Ley, y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las agrupaciones de agentes de cooperación internacional para el desarrollo del artículo 40.1, letras a) y b) de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, en los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La valoración de la agrupación, será una media ponderada de las valoraciones de las distintas entidades que componen la agrupación, conforme a su porcentaje de participación en la ejecución del proyecto o actividad para el que se solicita la subvención.

3. No se considerará agrupación de entidades a aquellas que estén formadas por una asociación y una federación en la que este; integrada aquella, o en las que los órganos de gobierno sean coincidentes, total o mayoritariamente, en todas las entidades agrupadas.

#### **Segundo. Objeto**

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización en la Región de Murcia, de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.

2. En concreto, en la presente convocatoria para el año 2023, serán objeto de subvención los proyectos y actividades tendentes a:

- Programa I: Proyectos de educación y actividades de sensibilización que tengan por finalidad dar a conocer la realidad de los países, regiones y poblaciones más empobrecidas y de sus necesidades y expectativas de desarrollo sostenible, basadas en el fortalecimiento de sus capacidades, la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos, en un contexto de crisis sanitaria mundial y, en general, sobre la necesidad de actuar conjuntamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo de la Agenda 2030.

- Programa II: Los proyectos y actividades de educación en valores de ciudadanía mundial, que impulse un nuevo modelo de sociedad comprometida activamente en la consecución de un mundo más pacífico, justo inclusivo, sostenido y sostenible, que promueva, entre otros valores, la diversidad, la igualdad, la defensa del medio ambiente, el consumo responsable y el respeto a los derechos humanos individuales y sociales, mediante el conocimiento y comprensión de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, "Transformar nuestro mundo".

### **Tercero. Bases reguladoras. Procedimiento**

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por la Orden de 8 de julio 2021, de la entonces Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial (BORM n.º 161, 15 de julio de 2021).

### **Cuarto. Cuantía de la subvención**

Las subvenciones de los distintos programas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.126I.483.49, proyecto 49098 "A ONGD para proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo" por un importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.

### **Quinto. Solicitud y plazo de presentación**

1. Las solicitudes y comunicaciones, así como la documentación requerida deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Registro Electrónico Único, por medio del procedimiento habilitado a tal fin en la Guía de procedimientos y servicios (nº 2454).

2. Las solicitudes de subvención deberán dirigirse a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y se presentaran mediante formulario normalizado, disponible en dicha sede electrónica en el procedimiento nº 2454, acompañada de la documentación prevista en el artículo siguiente.

3. El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



### **Sexto. Resolución**

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para desarrollo, resolverá mediante orden que se publicará en la forma prevista en el artículo 15, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Murcia, 24 de abril de 2023.—La Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, Isabel Franco Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

**2619 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Captasol Energía Solar Fotovoltaica S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada Planta solar fotovoltaica de 2 MW, y centro de generación, protección y medida en media tensión, ubicada en el término municipal de Molina de Segura.**

Visto el expediente 4E19ATE10999 iniciado con fecha 07/06/2019 a instancia de la empresa Captasol Energía Solar Fotovoltaica S.L., con C.I.F. n.º B-05529979 y domicilio social en Calle Matadero Viejo, 6 piso 1 F, Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

#### **Antecedentes de hecho.**

**Primero.** La empresa presentó solicitud el 7 de junio de 2019, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada Planta solar fotovoltaica de 2 MW, y centro de generación, protección y medida en media tensión, ubicada en Polígono 6, Parcela 76, en el término municipal de Molina de Segura, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente.

**Segundo.** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero.** Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 143 de 22 de junio de 2022, y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anunciosinformacion-publica>), en el que se incluyó las características técnicas de la instalación. No se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública.

**Cuarto.** La empresa solicitante, Captasol Energía Solar Fotovoltaica, S.L., ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

**Quinto.** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada.

#### **Fundamentos de derecho.**

**Primero.** Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético, planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito / territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto de la Presidencia n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el Decreto n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

**Segundo.** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero.** Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias, se emite la siguiente

#### **Resolución**

**Primero.** Otorgar a la empresa Captasol Energía Solar Fotovoltaica S.L., la autorización administrativa previa del proyecto y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica denominada Planta solar fotovoltaica de 2 MW, y centro de generación, protección y medida en media

tensión, ubicada en Polígono 6, Parcela 76, en el término municipal de Molina de Segura, en el término municipal de Molina de Segura, cuyas características principales son las siguientes:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo.

Número de generadores y potencia unitaria: 4.800 módulos bifaciales de 480 Wp en una cara.

Potencia pico total instalada: 2,30 MWp.

Inversores: 8 inversores de 250 kW de potencia cada uno.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Centros de transformación

Tipo: Interior. Prefabricado.

Relación de transformación: 800 V/20.000 V.

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 2000 KVA.

Potencia total: 2000 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 4 (1 de línea 1 interruptor automático, 1 celda de control de tensión en barras y 1 celda de medida)

Otras características:

Línea eléctrica evacuación.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Número de circuitos: Uno.

Origen: Celda de línea del Centro de Transformación.

Final: Celdas de línea de centro de seccionamiento de distribución.

Longitud: 177 metros.

Conductores: Tipo HEPRZ1 12/20 KV 3 (1x240) mm<sup>2</sup> Al.

Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.

Término/s municipal/es afectado/s: Molina de Segura.

Presupuesto de ejecución total de la instalación: 1.032.913,16 Euros.

Autor del proyecto: Miguel Martínez Tomás, Ing. Técnico Industrial.

**Segundo.** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.3 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa de construcción, para lo cual se presentara anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación. Cuando las modificaciones se consideren no

sustanciales deberán obtener únicamente la autorización de explotación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones, debiendo presentar anexo al proyecto junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos de seguridad vigentes y demás disposiciones que le son de aplicación.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de DIECIOCHO MESES a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Notifíquese a la empresa solicitante.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 28 de marzo de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**2620 Convenio específico para el año 2023 en materia de promoción exterior, entre: Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.**

#### Reunidos

De una parte, la Sra. D.<sup>a</sup> María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y actuando en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El Sr. D. Miguel Agustín Martínez Bernal, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

#### Intervienen

Todos ellos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio específico y a tal efecto,

#### Manifiestan

##### Primero

Que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante "INFO" y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, en adelante "la Cámara", mantienen una colaboración estable para la planificación, coordinación, organización y gestión de las actuaciones que se instrumenten en virtud de los programas de actuación de ambas instituciones en materia de Comercio Exterior.

##### Segundo

Por ello las partes, llevan a cabo el presente Convenio Específico, que no cuenta con financiación del FEDER, que contempla el programa de actuaciones previsto para el año 2023, que se desarrollará y ejecutará, en los términos expresados en las siguientes

#### Cláusulas

##### 1. Objetivos

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco específico de colaboración y cooperación entre el INFO y la Cámara para que, a través de la correspondiente encomienda de gestión, y con sujeción a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Cámara ejecute parcialmente, y en colaboración con el INFO, el Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia durante la anualidad de 2023,

comprendido de las actuaciones que en materia de promoción del comercio exterior le corresponden al INFO.

## **2. Áreas de actuación.**

La Cámara, llevará a cabo durante la anualidad de 2023, por áreas de actuación, las actividades que, en materia de Comercio Exterior, se contemplan en el plan de actuaciones previsto en el ANEXO-1, así como otras, encomendadas por el INFO, que se acuerden por las partes, que incidan en el desarrollo y apoyo a la globalización de la economía regional de Murcia

## **3. Presupuesto**

El presupuesto establecido para la completa ejecución y realización de las actividades programadas en las diferentes áreas de actuación -independientemente de otras aportaciones, dinerarias o en especie, posteriores a la firma del presente convenio - es el que se desglosa en el presupuesto que por partidas se adjunta a este convenio como ANEXO- 1. Dicho presupuesto tiene un carácter de previsión y podría verse modificado en función de la revisión de las acciones programadas, de nuevos ingresos que se produjeran o por cualquier otra causa sobrevenida que lo justifique durante la vigencia del mismo, permitiéndose el traspaso de cantidades de unas partidas a otras, siempre que haya razones que lo justifiquen adecuadamente.

## **4. Financiación**

La financiación de las actividades señaladas en el ANEXO-1 se efectuará por el INFO, que aportará la cantidad de hasta 75.000 (setenta y cinco mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 2023.1605.751A.74101, de los cuáles se transferirán a la Cámara las cuantías correspondientes a las actuaciones que se ejecuten, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

Por su parte la Cámara de Comercio se obliga a:

- La ejecución material de las actividades previstas en el ANEXO I que le encargue el INFO
- El apoyo de sus respectivos directivos en las tareas específicas relacionadas con el Convenio, así como el de sus correspondientes departamentos de Comercio Exterior.
- La disponibilidad del personal necesario para la realización de las actividades encomendadas por el INFO.
- La colaboración en la difusión de las actividades encomendadas en el Convenio y su puesta en marcha.
- Poner a disposición cuantos medios materiales sean precisos para la adecuada ejecución del Convenio.
- La disposición de sus locales y salones para las actividades propias del Convenio.
- La prestación de apoyo a todas aquellas actividades que se pacten para el buen fin del Convenio.
- A realizar las tareas de encargado del tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Los ingresos dimanantes de la prestación de servicios remunerados a las empresas, así como todos aquellos generados por las diferentes actividades

del Convenio, se destinarán a incrementar o financiar el mismo, en la forma y manera que establezca el INFO, y acepte la Cámara.

En el caso de que no procediera la continuidad de la ejecución del Convenio, las cantidades transferidas no comprometidas y no ejecutadas se retornarán al INFO.

La Comisión de Seguimiento, en el ejercicio de las funciones establecidas en la cláusula 13 del Convenio, a instancia del INFO, podrá acordar la supresión de alguna de las partidas o acciones establecidas en el presupuesto para el año 2023, acordándose, en tal caso, que la reducción presupuestaria consecuencia de dicha supresión se detraiga de forma inmediata de las cantidades a abonar por parte del INFO.

#### **5. Libramiento de los Fondos**

La aportación económica del INFO a la Cámara, se concretará en función de los presupuestos aprobados y reflejados en este Convenio para la anualidad 2023, efectuándose desembolsos parciales correspondientes a esta aportación del INFO a la Cámara, en función de la ejecución del Plan y de la disponibilidad de tesorería del INFO. Se procurará que los desembolsos y anticipos parciales garanticen la viabilidad financiera y operativa del Plan aprobado.

Una vez que se proceda al cierre del convenio, si no se hubiere ejecutado el presupuesto que corresponda a la Cámara al 100% o no se aplicará a ejercicios posteriores, y fuera el saldo resultante favorable al Instituto, la Cámara deberá reintegrar dicho saldo a éste.

#### **6. Gestión material y económica**

La Comisión de Seguimiento de este Convenio se reunirá preferentemente cada tres meses, durante el mes que da inicio al trimestre, con el fin de aprobar las actividades y actuaciones al amparo de este Convenio que se realizarán en dicho trimestre, encomendadas por el INFO.

No obstante, lo anterior, las actividades y actuaciones al amparo de este Convenio se realizarán a instancias del INFO aunque, en cualquier caso, para su ejecución se precisará la autorización previa y expresa del INFO. Dichas aprobaciones de actuaciones tendrán su reflejo presupuestario y podrán alterar, en su caso, la programación inicial prevista en el ANEXO-1.

La Cámara será responsable de la gestión económica del convenio frente a terceros, con arreglo al régimen jurídico aplicable a ella, tanto en su orden interno como externo, debiendo responsabilizarse de la justificación y acreditación contable, material y fiscalizadora, que por el origen y naturaleza de los fondos pudiera exigírsele por el INFO u cualquier otro organismo público.

Para poder contabilizar y disponer contablemente de información detallada sobre las acciones realizadas en materia de Comercio Exterior y Promoción Comercial, la Cámara se comprometerá a una contabilidad separada, que estará a disposición del INFO para la realización de las actividades de control que le competan, pudiendo éste consultar y obtener cualquier documento o información correspondiente a este Convenio, estando la Cámara obligada a facilitar dichos documentos y datos.

Por último, con carácter trimestral, la Cámara enviará al INFO un estado de cuentas que contenga:

- Liquidación de gastos e ingresos realizados

- Situación de liquidez del Plan de este Convenio.
- Estado de las provisiones de fondos transferidos a la Cámara
- Estado de anticipos

### **7. Control de las aportaciones**

El INFO establecerá el sistema de control de sus aportaciones mediante el método o sistema que considere más eficaz y en todo caso con sujeción a la legislación correspondiente, facilitando la Cámara la información que le solicite en relación con todas las actuaciones dimanantes de las actividades objeto del presente convenio, cuya gestión económica se ejecute por ella.

Sobre la base del sistema contable al que se refiere el párrafo 4 de la cláusula 6, la Cámara enviará al INFO la siguiente documentación para su supervisión por parte del personal de este:

- Liquidación de Ingresos y Gastos, pudiendo incluirse como gastos los costes directamente relacionados con las actividades encomendadas y un máximo del 15% de los costes directos de personal justificados como costes indirectos
- Certificación del Secretario de la Cámara de Comercio de Ejecución de gastos del ejercicio
- Informes-memoria de actividades realizadas durante la anualidad 2023 con cargo al Convenio.
- En su caso, informe sobre ingresos o excedentes del Plan que, en su caso, sean susceptibles de traslado a un ejercicio posterior
- Informe especial de auditoría sobre la liquidación de Ingresos y gastos una vez que se ha producido el cierre del ejercicio contable, tal y como se especifica en el siguiente apartado.
- Facturas y otros justificantes de gasto, debidamente clasificados, de la totalidad de gastos e ingresos derivados de la ejecución del Plan anual, de conformidad con el ANEXO-1. En el caso de actividades de formación se aceptarán recibos siempre que el emisor presente certificado de no estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En todo caso, la documentación deberá presentarse al INFO antes de los cuatro primeros meses del ejercicio siguiente al que se refiere este Convenio.

### **8. Auditoría**

El INFO, por sí mismo o por medio de una empresa auditora independiente, auditará, o solicitará a la Cámara una auditoría de las cuentas derivadas de la ejecución del presente acuerdo, a cuyo efecto la Cámara facilitará el acceso a todos los libros y documentos precisos, a quién se encargue de realizar dicha auditoría, previa comunicación del INFO.

### **9. Uso de la marca y difusión**

La Cámara se compromete, en su calidad de encomendada de las diferentes actividades y programas, a indicar en la difusión de las mismas, los logotipos que le indique el INFO, allí donde corresponda, y a seguir las normas descritas para este particular, en su caso, en el Manual de Procedimientos.

### **10. Régimen Jurídico**

La Cámara será la responsable de la gestión y ejecución de las actuaciones contempladas en este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5

de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **11. Vigencia**

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2024, siendo el periodo de realización de las actividades desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. El cierre y liquidación deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del ejercicio presupuestario, es decir, hasta el 30 de abril de 2024.

### **12. Manual de Procedimientos**

La Comisión de Seguimiento podrá elaborar y proponer un Manual de Procedimiento para el desarrollo de los aspectos contemplados en este Convenio, siempre y cuando no se oponga a lo dispuesto en este último. Este Manual de Procedimiento deberá ser aprobado por la Dirección del INFO.

### **13. Comisión de Seguimiento**

Para una mejor coordinación y gestión del Convenio, se establece la figura del Coordinador del Plan, que recaerá sobre el Jefe del Departamento de Internacionalización de INFO y cuyas principales responsabilidades serán:

- Actuar como coordinador general de cuantas actuaciones se encomienden.
- Se responsabilizará de la comunicación tanto interna como externa de las actividades y actuaciones del Convenio.
- Control presupuestario, financiero y de cumplimiento de legalidad.
- Actuará como Presidente de la Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, integrada por dos representantes del Instituto y dos representantes de la Cámara que ostentará como función primordial el seguimiento y control de la aplicación del presente Convenio y de todas aquellas actuaciones que regulen o se deriven del mismo.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar y proponer al INFO las posibles áreas de colaboración, actuaciones y acciones para la implementación de actuaciones concretas a través del Convenio.
- Analizar, coordinar y dirigir las actuaciones y actividades que se ejecuten en virtud de este Convenio, elaborando con periodicidad anual un informe memoria de las actividades realizadas al amparo del mismo.
- Interpretar el presente Convenio, así como dar solución a las dudas y controversias que pudieran producirse en el desarrollo y cumplimiento del mismo.

Para el desarrollo y ejecución de las actuaciones, se designará un representante de cada una de las partes, que serán los que en su nombre controlen y den el Vº Bº a todas las operaciones de gestión económica necesarias para la materialización de las actuaciones.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea necesario, y por lo menos cuatro veces al año; será presidida por el representante del INFO en la Comisión de mayor rango. La Comisión de Seguimiento tendrá la facultad de designar un secretario de la misma que actuará con voz y sin voto.



En tanto que la propia Comisión de Seguimiento no dicte sus propias normas de funcionamiento, se estará al régimen previsto en la sección 3.ª, del capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes firman el presente Convenio en Murcia a 3 de abril de 2023.—Por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, María del Valle Miguélez Santiago.—Por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, Miguel Agustín Martínez Bernal.

## Anexo 1.- Presupuesto por línea de actividad

<i>LÍNEA</i>	<i>PRESUPUESTO</i>	<i>EJECUCIÓN</i>
<p><u>Línea 1</u></p> <p>INCORPORACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN A LA ESTRATEGIA DE LAS PYME REGIONALES. DIFUSIÓN DE HERRAMIENTAS Y APOYOS EXISTENTES. INTELIGENCIA COMPETITIVA PARA LA ECONOMÍA GLOBAL</p> <p>1. Planificación de <b>actividades (jornadas, seminarios) de sensibilización</b> para dar a conocer las ventajas que la internacionalización comporta como opción estratégica tanto para las empresas como para el conjunto de la economía regional. Información puntual y práctica sobre las herramientas, servicios y eventos diseñados por las distintas Administraciones para el apoyo a la internacionalización.</p> <p>2. Favorecer la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados mediante la aportación a las empresas de información adecuada sobre su sector de actividad en diferentes mercados que les ayude a diseñar estrategias de internacionalización en los mismos. Identificación de tendencias e inteligencia competitiva.</p>	<p><b>25.000</b></p>	<p><b>CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA</b></p>
<p><u>Línea 2</u></p> <p>MECANISMOS PARA LA MEJORA DEL TALENTO EMPRESARIAL EN MATERIA DE</p>		<p><b>CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA</b></p>

<p>INTERNACIONALIZACIÓN. AMPLIACIÓN DE LA BASE EXPORTADORA REGIONAL MEDIANTE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA NUEVOS EXPORTADORES. ESPECIALIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO EMPRESARIAL EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Organización de <b>jornadas y talleres específicos sobre técnicas y aspectos específicos del comercio internacional</b> que contribuyan a la mejora de la capacitación de los recursos humanos empresariales.</li><li>2. Actividades de <b>asesoramiento</b> especialmente dirigidas a empresas que, careciendo de experiencia internacional, han decidido iniciar el proceso de internacionalización. Diagnóstico de la capacidad exportadora.</li><li>3. Labores de <b>identificación de empresas con potencial exportador</b>: visitas a empresas y elaboración de estudios sectoriales.</li><li>4. Participación en programas de apoyo a la internacionalización digital de las empresas</li></ol>	<b>38.000</b>	
<p style="text-align: center;"><u>Línea 3</u></p> <p>IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN. a través de la organización y desarrollo de actuaciones de carácter internacional de promoción de la Región de Murcia y de sus empresas y de la firma de convenios internacionales de colaboración tendentes a facilitar dicha internacionalización, así como el desarrollo de acciones enfocadas a las importaciones estratégicas para evitar la ruptura de las cadenas de suministro</p>	<b>12.000</b>	<b>CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA</b>
<b>TOTAL</b> <b>75.000- €</b>		

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**2621 Convenio específico para el año 2023 en materia de promoción exterior, entre: Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca.**

Convenio específico para el año 2023 en materia de promoción exterior, entre:

Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca

#### **Reunidos:**

De una parte, la Sra. D.<sup>a</sup> María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y actuando en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El Sr. D. Juan Francisco Gómez Romera, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca.

#### **Intervienen:**

Todos ellos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio específico y a tal efecto,

#### **Manifiestan:**

##### **Primero**

Que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante "INFO" y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, en adelante "la Cámara", mantienen una colaboración estable para la planificación, coordinación, organización y gestión de las actuaciones que se instrumenten en virtud de los programas de actuación de ambas instituciones en materia de Comercio Exterior.

##### **Segundo**

Por ello las partes, llevan a cabo el presente Convenio Específico, que no cuenta con financiación del FEDER, que contempla el programa de actuaciones previsto para el año 2023, que se desarrollará y ejecutará, en los términos expresados en las siguientes.

#### **Cláusulas:**

##### **1. Objetivos**

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco específico de colaboración y cooperación entre el INFO y la Cámara para que, a través

de la correspondiente encomienda de gestión, y con sujeción a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Cámara ejecute parcialmente, y en colaboración con el INFO, el Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia durante la anualidad de 2023, comprensivo de las actuaciones que en materia de promoción del comercio exterior le corresponden al INFO.

## **2. Áreas de actuación.**

La Cámara, llevará a cabo durante la anualidad de 2023, por áreas de actuación, las actividades que, en materia de Comercio Exterior, se contemplan en el plan de actuaciones previsto en el ANEXO-1, así como otras, encomendadas por el INFO, que se acuerden por las partes, que incidan en el desarrollo y apoyo a la globalización de la economía regional de Murcia

## **3. Presupuesto**

El presupuesto establecido para la completa ejecución y realización de las actividades programadas en las diferentes áreas de actuación -independientemente de otras aportaciones, dinerarias o en especie, posteriores a la firma del presente convenio - es el que se desglosa en el presupuesto que por partidas se adjunta a este convenio como ANEXO- 1. Dicho presupuesto tiene un carácter de previsión y podría verse modificado en función de la revisión de las acciones programadas, de nuevos ingresos que se produjeran o por cualquier otra causa sobrevenida que lo justifique durante la vigencia del mismo, permitiéndose el traspaso de cantidades de unas partidas a otras, siempre que haya razones que lo justifiquen adecuadamente.

## **4. Financiación**

La financiación de las actividades señaladas en el ANEXO-1 se efectuará por el INFO, que aportará la cantidad de hasta 45.000 (cuarenta y cinco mil) euros, con cargo a la partida presupuestaria 2023.1605.751A.74101, de los cuáles se transferirán a la Cámara las cuantías correspondientes a las actuaciones que se ejecuten, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

Por su parte la Cámara de Comercio se obliga a:

- La ejecución material de las actividades previstas en el ANEXO I que le encargue el INFO
- El apoyo de sus respectivos directivos en las tareas específicas relacionadas con el Convenio, así como el de sus correspondientes departamentos de Comercio Exterior.
- La disponibilidad del personal necesario para la realización de las actividades encomendadas por el INFO.
- La colaboración en la difusión de las actividades encomendadas en el Convenio y su puesta en marcha.
- Poner a disposición cuantos medios materiales sean precisos para la adecuada ejecución del Convenio.
- La disposición de sus locales y salones para las actividades propias del Convenio.
- La prestación de apoyo a todas aquellas actividades que se pacten para el buen fin del Convenio.
- A realizar las tareas de encargo del tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de

gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Los ingresos dimanantes de la prestación de servicios remunerados a las empresas, así como todos aquellos generados por las diferentes actividades del Convenio, se destinarán a incrementar o financiar el mismo, en la forma y manera que establezca el INFO, y acepte la Cámara.

En el caso de que no procediera la continuidad de la ejecución del Convenio, las cantidades transferidas no comprometidas y no ejecutadas se retornarán al INFO.

La Comisión de Seguimiento, en el ejercicio de las funciones establecidas en la cláusula 13 del Convenio, a instancia del INFO, podrá acordar la supresión de alguna de las partidas o acciones establecidas en el presupuesto para el año 2023, acordándose, en tal caso, que la reducción presupuestaria consecuencia de dicha supresión se detraiga de forma inmediata de las cantidades a abonar por parte del INFO.

#### **5. Libramiento de los fondos**

La aportación económica del INFO a la Cámara, se concretará en función de los presupuestos aprobados y reflejados en este Convenio para la anualidad 2023, efectuándose desembolsos parciales correspondientes a esta aportación del INFO a la Cámara, en función de la ejecución del Plan y de la disponibilidad de tesorería del INFO. Se procurará que los desembolsos y anticipos parciales garanticen la viabilidad financiera y operativa del Plan aprobado.

Una vez que se proceda al cierre del convenio, si no se hubiere ejecutado el presupuesto que corresponda a la Cámara al 100% o no se aplicará a ejercicios posteriores, y fuera el saldo resultante favorable al Instituto, la Cámara deberá reintegrar dicho saldo a éste.

#### **6. Gestión material y económica**

La Comisión de Seguimiento de este Convenio se reunirá preferentemente cada tres meses, durante el mes que da inicio al trimestre, con el fin de aprobar las actividades y actuaciones al amparo de este Convenio que se realizarán en dicho trimestre, encomendadas por el INFO.

No obstante, lo anterior, las actividades y actuaciones al amparo de este Convenio se realizarán a instancias del INFO aunque, en cualquier caso, para su ejecución se precisará la autorización previa y expresa del INFO. Dichas aprobaciones de actuaciones tendrán su reflejo presupuestario y podrán alterar, en su caso, la programación inicial prevista en el ANEXO-1.

La Cámara será responsable de la gestión económica del convenio frente a terceros, con arreglo al régimen jurídico aplicable a ella, tanto en su orden interno como externo, debiendo responsabilizarse de la justificación y acreditación contable, material y fiscalizadora, que por el origen y naturaleza de los fondos pudiera exigírsele por el INFO u cualquier otro organismo público.

Para poder contabilizar y disponer contablemente de información detallada sobre las acciones realizadas en materia de Comercio Exterior y Promoción Comercial, la Cámara se comprometerá a una contabilidad separada, que estará a disposición del INFO para la realización de las actividades de control que le competan, pudiendo éste consultar y obtener cualquier documento o información correspondiente a este Convenio, estando la Cámara obligada a facilitar dichos documentos y datos.

Por último, con carácter trimestral, la Cámara enviará al INFO un estado de cuentas que contenga:

- Liquidación de gastos e ingresos realizados
- Situación de liquidez del Plan de este Convenio.
- Estado de las provisiones de fondos transferidos a la Cámara
- Estado de anticipos

#### **7. Control de las aportaciones**

El INFO establecerá el sistema de control de sus aportaciones mediante el método o sistema que considere más eficaz y en todo caso con sujeción a la legislación correspondiente, facilitando la Cámara la información que le solicite en relación con todas las actuaciones dimanantes de las actividades objeto del presente convenio, cuya gestión económica se ejecute por ella.

Sobre la base del sistema contable al que se refiere el párrafo 4 de la cláusula 6, la Cámara enviará al INFO la siguiente documentación para su supervisión por parte del personal de este:

- Liquidación de Ingresos y Gastos, pudiendo incluirse como gastos los costes directamente relacionados con las actividades encomendadas y un máximo del 15% de los costes directos de personal justificados como costes indirectos
- Certificación del Secretario de la Cámara de Comercio de Ejecución de gastos del ejercicio
- Informes-memoria de actividades realizadas durante la anualidad 2023 con cargo al Convenio.
- En su caso, informe sobre ingresos o excedentes del Plan que, en su caso, sean susceptibles de traslado a un ejercicio posterior
- Informe especial de auditoría sobre la liquidación de Ingresos y gastos una vez que se ha producido el cierre del ejercicio contable, tal y como se especifica en el siguiente apartado.
- Facturas y otros justificantes de gasto, debidamente clasificados, de la totalidad de gastos e ingresos derivados de la ejecución del Plan anual, de conformidad con el ANEXO-1. En el caso de actividades de formación se aceptarán recibos siempre que el emisor presente certificado de no estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En todo caso, la documentación deberá presentarse al INFO antes de los cuatro primeros meses del ejercicio siguiente al que se refiere este Convenio.

#### **8. Auditoría**

El INFO, por sí mismo o por medio de una empresa auditora independiente, auditará, o solicitará a la Cámara una auditoría de las cuentas derivadas de la ejecución del presente acuerdo, a cuyo efecto la Cámara facilitará el acceso a todos los libros y documentos precisos, a quién se encargue de realizar dicha auditoría, previa comunicación del INFO.

#### **9. Uso de la marca y difusión**

La Cámara se compromete, en su calidad de encomendada de las diferentes actividades y programas, a indicar en la difusión de las mismas, los logotipos que le indique el INFO, allí donde corresponda, y a seguir las normas descritas para este particular, en su caso, en el Manual de Procedimientos.

## **10. Régimen Jurídico**

La Cámara será la responsable de la gestión y ejecución de las actuaciones contempladas en este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **11. Vigencia**

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2024, siendo el periodo de realización de las actividades desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. El cierre y liquidación deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del ejercicio presupuestario, es decir, hasta el 30 de abril de 2024.

## **12. Manual de Procedimientos**

La Comisión de Seguimiento podrá elaborar y proponer un Manual de Procedimiento para el desarrollo de los aspectos contemplados en este Convenio, siempre y cuando no se oponga a lo dispuesto en este último. Este Manual de Procedimiento deberá ser aprobado por la Dirección del INFO.

## **13. Comisión de Seguimiento**

Para una mejor coordinación y gestión del Convenio, se establece la figura del Coordinador del Plan, que recaerá sobre el Jefe del Departamento de Internacionalización de INFO y cuyas principales responsabilidades serán:

- Actuar como coordinador general de cuantas actuaciones se encomienden.
- Se responsabilizará de la comunicación tanto interna como externa de las actividades y actuaciones del Convenio.
- Control presupuestario, financiero y de cumplimiento de legalidad.
- Actuará como Presidente de la Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, integrada por dos representantes del Instituto y dos representantes de la Cámara que ostentará como función primordial el seguimiento y control de la aplicación del presente Convenio y de todas aquellas actuaciones que regulen o se deriven del mismo.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar y proponer al INFO las posibles áreas de colaboración, actuaciones y acciones para la implementación de actuaciones concretas a través del Convenio.
- Analizar, coordinar y dirigir las actuaciones y actividades que se ejecuten en virtud de este Convenio, elaborando con periodicidad anual un informe memoria de las actividades realizadas al amparo del mismo.
- Interpretar el presente Convenio, así como dar solución a las dudas y controversias que pudieran producirse en el desarrollo y cumplimiento del mismo.

Para el desarrollo y ejecución de las actuaciones, se designará un representante de cada una de las partes, que serán los que en su nombre controlen y den el Vº Bº a todas las operaciones de gestión económica necesarias para la materialización de las actuaciones.



La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea necesario, y por lo menos cuatro veces al año; será presidida por el representante del INFO en la Comisión de mayor rango. La Comisión de Seguimiento tendrá la facultad de designar un secretario de la misma que actuará con voz y sin voto.

En tanto que la propia Comisión de Seguimiento no dicte sus propias normas de funcionamiento, se estará al régimen previsto en la sección 3.ª, del capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes firman el presente Convenio en Murcia a 3 de abril de 2023.

Por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, María del Valle Miguélez Santiago.—Por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, Juan Francisco Gómez Romera.

## Anexo 1.- Presupuesto por línea de actividad

<i>LÍNEA</i>	<i>PRESUPUESTO</i>	<i>EJECUCIÓN</i>
<p><u>Línea 1</u></p> <p>INCORPORACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN A LA ESTRATEGIA DE LAS PYME REGIONALES. DIFUSIÓN DE HERRAMIENTAS Y APOYOS EXISTENTES. INTELIGENCIA COMPETITIVA PARA LA ECONOMÍA GLOBAL</p> <p>1. Planificación de <b>actividades (jornadas, seminarios) de sensibilización</b> para dar a conocer las ventajas que la internacionalización comporta como opción estratégica tanto para las empresas como para el conjunto de la economía regional. Información puntual y práctica sobre las herramientas, servicios y eventos diseñados por las distintas Administraciones para el apoyo a la internacionalización.</p> <p>2. Favorecer la presencia de los productos y servicios murcianos en el mayor número posible de mercados mediante la aportación a las empresas de información adecuada sobre su sector de actividad en diferentes mercados que les ayude a diseñar estrategias de internacionalización en los mismos. Identificación de tendencias e inteligencia competitiva.</p>	<p>15.000</p>	<p><b>CÁMARA DE COMERCIO DE LORCA</b></p>
<p><u>Línea 2</u></p> <p>MECANISMOS PARA LA MEJORA DEL TALENTO EMPRESARIAL EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN. AMPLIACIÓN DE LA BASE EXPORTADORA REGIONAL</p>		<p><b>CÁMARA DE COMERCIO DE LORCA</b></p>

<p>MEDIANTE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA NUEVOS EXPORTADORES. ESPECIALIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO EMPRESARIAL EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Organización de <b>jornadas y talleres específicos sobre técnicas y aspectos específicos del comercio internacional</b> que contribuyan a la mejora de la capacitación de los recursos humanos empresariales.</li><li>2. Actividades de <b>asesoramiento</b> especialmente dirigidas a empresas que, careciendo de experiencia internacional, han decidido iniciar el proceso de internacionalización. Diagnóstico de la capacidad exportadora.</li><li>3. Labores de <b>identificación de empresas con potencial exportador</b>: visitas a empresas y elaboración de estudios sectoriales.</li><li>4. Participación en programas de apoyo a la internacionalización digital de las empresas</li></ol>	<p><b>23.000</b></p>	
<p><u>Línea 3</u></p> <p>IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN. a través de la organización y desarrollo de actuaciones de carácter internacional de promoción de la Región de Murcia y de sus empresas y de la firma de convenios internacionales de colaboración tendentes a facilitar dicha internacionalización, así como el desarrollo de acciones enfocadas a las importaciones estratégicas para evitar la ruptura de las cadenas de suministro</p>	<p><b>7.000</b></p>	<p><b>CÁMARA DE COMERCIO DE LORCA</b></p>
	<p><b>TOTAL</b></p> <p><b>45.000- €</b></p>	

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**2622 Extracto de la Resolución de 16 de abril de 2023, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria plurianual de ayudas dirigidas a los centros tecnológicos de la Región de Murcia, destinadas a la realización de actividades de I+D.**

BDNS (Identif.): 690170

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690170>)

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes Bases los Centros Tecnológicos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan la condición de PYMES.
- b) Que sean asociaciones empresariales privadas.
- c) Que estén válidamente constituidos en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.
- d) Que desarrollen las actividades no económicas dentro del ámbito geográfico de Región de Murcia, mediante un centro de trabajo en la Región de Murcia.
- e) Que ostenten la condición de organismo de investigación y difusión del conocimiento según la definición del apartado 1.3.16 letra ff) de la Comunicación de la Comisión Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), publicada en el DOUE de 28.10.2022, en la medida que ejerzan actividades no económicas de I+D con alto potencial de aplicación empresarial, contando por tanto con la capacidad suficiente para la realización de las actividades presentadas al amparo de estas Bases Reguladoras, que deberán estar comprendidas en alguna de las áreas de desarrollo económico, basadas en la innovación y el conocimiento y en los sectores existentes y potenciales de la Región de Murcia, reflejados en la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS4 Región de Murcia, <https://www.ris4regiondemurcia.es/>), siempre que se encuadren en el objeto, requisitos y costes elegibles del programa específico anexo a esta Orden.
- f) Que no se encuentren en situación de crisis, tal como se define en el artículo 2, punto 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014.

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de esta convocatoria plurianual, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, el desarrollo por parte de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia de las actividades de carácter no económico previstas en el artículo 1 de las bases reguladoras.

**Tercero. Costes elegibles:**

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con la realización del proyecto o actividad subvencionada.

Tendrán la consideración de costes elegibles los siguientes conceptos, sin perjuicio de que las respectivas convocatorias puedan excluir o limitar los mismos, o su cuantía:

a) Se consideran costes de personal subvencionables los costes brutos del personal investigador y del personal que desarrolle labores técnicas en las actividades subvencionadas, que tengan un contrato laboral con el Centro beneficiario diligenciado por la autoridad laboral y unas cotizaciones a la Seguridad Social en el régimen general como trabajador por cuenta ajena. Estos gastos incluyen:

1) Los sueldos y salarios fijados en un contrato de trabajo, que tengan relación con las responsabilidades especificadas en la descripción del puesto de trabajo correspondiente; 2) y otros gastos soportados directamente por el beneficiario como cotizaciones sociales, así como otras prestaciones en favor de los trabajadores que sean obligatorias en virtud de ley o convenio, o habituales atendiendo a los usos del sector y siempre que no sean recuperables.

Los costes de personal correspondientes a individuos que trabajan a tiempo parcial en la operación podrán calcularse como un porcentaje fijo de los costes salariales brutos reales, en consonancia con un porcentaje fijo de tiempo trabajado en la operación al mes, sin la obligación de establecer un sistema independiente de registro de tiempo de trabajo. En este último caso, cuando no se establezca un registro independiente de tiempo, el empleador emitirá un documento para los empleados en el que se establecerá este porcentaje fijo que debe dedicar el trabajador a la operación.

Solo serán subvencionables los gastos del personal que, estando relacionado con la operación, sean necesarios para su ejecución.

Se establece un coste máximo mensual por trabajador a tiempo completo de 7.200 euros.

Los costes de los viajes, indemnizaciones o dietas no tienen naturaleza de gastos de personal.

b) Gastos de viajes, manutención, alojamiento y locomoción inequívocamente vinculados al proyecto I+D independiente o el Programa de Actuaciones no económicas de apoyo a la I+D, y a las Actividades de Difusión de resultados, con un máximo del 10% de los costes directos de personal subvencionables, siempre que se acrediten documentalmente en el momento de la presentación de la correspondiente cuenta justificativa.

Para proyectos de la modalidad 1, también serán elegibles los siguientes:

c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a los proyectos subvencionados.

d) Capacitación del personal técnico e investigador vinculada a los proyectos de I+D independiente subvencionados, con un máximo del 10% de los costes directos de personal subvencionables.

e) Gastos de los materiales empleados en el proyecto (materias primas y otros aprovisionamientos) exclusivamente utilizados en la ejecución de los proyectos de I+D independiente subvencionados con un máximo del 25% de los costes directos de personal subvencionables.

f) Costes indirectos a tipo fijo del 25% del total de los costes directos subvencionables, excluidos los costes directos subvencionables de subcontratación, el apoyo financiero a terceros y todo coste unitario o cantidad fija única que incluya costes indirectos.

Para proyectos de la modalidad 2, también serán elegibles los siguientes:

g) Gastos asociados a la celebración de eventos de carácter regional, nacional e internacional que sirvan para la difusión y transferencia del conocimiento:

- Servicios de expertos externos en materia tecnológica y de apoyo a la organización y dinamización del evento.
- Servicios de comunicación y diseño para la difusión y promoción del evento.
- Contratación de servicios de ponentes.
- Servicios de soporte técnico para la celebración del evento, pudiendo incluir el alquiler de equipamiento para la celebración del evento.

h) Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la adquisición, recopilación y transferencia de conocimientos.

i) Costes indirectos a tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables en cualquiera de las dos modalidades:

- La adquisición de activos fijos materiales.
- Los gastos relativos a la documentación del proyecto.
- Los gastos de consultoría y de certificación asociados a la gestión administrativa del proyecto y a la tramitación de las solicitudes de subvenciones.

El plazo para la realización de la actividad o proyecto subvencionado será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

#### **Cuarto. Bases reguladoras:**

Orden de 29 de marzo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicada en el BORM nº 82, de 11 de abril de 2023.

#### **Quinto. Financiación:**

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 5 de las Bases Reguladoras, el crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria plurianual de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización de las actividades de I+D de carácter no económico, es de DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000,00-€), con cargo al presupuesto del Instituto

de Fomento de la Región de Murcia del año 2023 y de 2024, con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2023: Modalidad 1 "Proyectos de I+D independiente": 5.400.000 €. Modalidad 2 "Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D": 600.000 €.

- Anualidad 2024: Modalidad 1 "Proyectos de I+D independiente": 3.600.000 €. Modalidad 2 "Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D": 400.000 €.

Asimismo, se hacen las siguientes reservas de crédito para la modalidad 1 "Proyectos de I+D independiente", según las categorías de Centros Tecnológicos previstas en las bases reguladoras:

- Categoría CT: 5.600.000 €.
- Categoría No CT (CAIT y Otros Centros): 2.400.000 €.

Para cada modalidad, se atenderán las solicitudes en orden a la prelación obtenida y hasta que se agote el crédito previsto en la convocatoria, observándose en la modalidad 1 "Proyectos de I+D independiente", las reservas de crédito mínimas establecidas anteriormente. Si no se agotaran dichas reservas tras atender las correspondientes solicitudes, se podrá disponer de los remanentes para atender el resto de los proyectos.

Este crédito será financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta seis millones de euros (6.000.000,00.-€), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo al Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027 establecido mediante Decisión C (2022) 9040 de la Comisión, dentro de la acción 3 "Fomento de la inversión empresarial I+i" del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 (Objetivo Específico 1.1. "El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas").

#### **Sexto. Cuantía de la subvención:**

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 de las Bases Reguladoras, la cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a un beneficiario será del 100% de los costes elegibles aprobados con respecto a la actividad no económica que realicen los Centros beneficiarios y, no podrá exceder de:

- 1.250.000 euros por beneficiario en la presente convocatoria para la Modalidad 1.

- 140.000 euros por beneficiario en la presente convocatoria para la Modalidad 2.

#### **Séptimo. Presupuesto, plazo y ayuda de los proyectos y actividades subvencionadas.**

Según el apartado 2 del artículo 19 de las Bases Reguladoras, además de lo establecido en los apartados anteriores, para la presente convocatoria se establecen las siguientes condiciones:

- El presupuesto de gasto subvencionable mínimo y máximo de los proyectos de cada una de las modalidades es:

Modalidad 1 "Proyectos I+D independiente":- Presupuesto mínimo: 120.000,00 €.- Presupuesto máximo: 350.000,00 €.- Subvención máxima a otorgar por proyecto: 350.000,00 €.

Modalidad 2 "Programa de actuaciones de apoyo a la I+D":- Presupuesto mínimo: 50.000,00 €.- Presupuesto máximo: 140.000,00 €.- Subvención máxima a otorgar por proyecto: 140.000,00 €.

- En el caso de proyectos I+D en cooperación, se establecen los siguientes presupuestos mínimo y máximo, así como subvención máxima a otorgar por proyecto, diferentes a los establecidos para proyectos I+D individuales de la modalidad 1:- Presupuesto mínimo: 240.000,00 €.- Presupuesto máximo: 700.000,00 €.- Subvención máxima a otorgar por proyecto: 700.000,00 €.

- El plazo máximo de realización de los proyectos subvencionados será de dos (2) años, que deberán desarrollarse en las anualidades 2023-2024.

- Para la modalidad 1 "Proyectos I+D independiente", la convocatoria establece el número máximo de proyectos subvencionables por solicitante en 5 proyectos, de los que, como máximo podrán ser en cooperación 2 proyectos.

#### **Octavo. Presentación y plazo:**

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto).

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de estos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: <http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto> y podrán presentarse durante un plazo de un (1) mes, que se iniciará a las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y hasta las 24 horas del último día de dicho plazo.

Murcia, 16 de abril de 2023.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**2623 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 21 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Servicio Murciano de Salud.**

El ordenamiento jurídico vigente, constituido con carácter básico por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIMH) y el Estatuto Básico del Empleado Pública, obliga a las Administraciones Públicas a elaborar planes de igualdad que incluyan medidas dirigidas a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo en contexto laboral.

Asimismo, en el ámbito de la Región de Murcia, la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia dispone, en su artículo 21, que la Administración de la Comunidad Autónoma en la negociación colectiva con su personal ha de plantear actuaciones tendentes a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo público.

Dentro de este marco normativo, se constituyó la Comisión de Igualdad del Servicio Murciano de Salud al amparo del Acuerdo de 3 de julio de 2014 de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, sobre actuaciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2014 (BORM n.º 229 de 3 octubre).

Dicha comisión, dependiente de la Mesa Sectorial de Sanidad, elaboró el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Servicio Murciano de Salud, que fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2016.

La aplicación de dicho plan y del resto de normas vigentes en materia de igualdad, ha permitido al Servicio Murciano de Salud avanzar en la equiparación de derechos y oportunidades de mujeres y hombres mediante la adopción de diferentes medidas y acciones sobre diferentes áreas, entre las que destacan las relativas a la conciliación de la vida familiar y laboral, la incorporación del lenguaje igualitario, la protección de la maternidad en el acceso al empleo público, así como la sensibilización y formación del personal en aspectos relativos a igualdad, violencia de género y acoso sexual y por razón de sexo.

No obstante el avance logrado en la equiparación de derechos de mujeres y hombres, el Servicio Murciano de Salud precisa, por un lado, consolidar las

cotas de igualdad alcanzadas y, por otro, seguir creciendo en aquellas áreas susceptibles de mejora en el respeto a todas las personas con independencia de su género, incorporando la igualdad como un valor esencial de la organización.

Asimismo, se ha de tener en cuenta la publicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia de 13 de diciembre de 2021, en materia de planes de igualdad, medidas de conciliación y fomento del diálogo social, ratificado por el Consejo de Gobierno y publicado en el BORM n.º 26 de 2 de febrero de 2022, que obliga a publicar nuevos planes de igualdad en todos los sectores de la Administración Regional, incluido por tanto el Servicio Murciano de Salud, conforme a criterios actualizados para su elaboración y diagnóstico.

De conformidad con lo expuesto, el 21 de diciembre de 2022, la Mesa Sectorial de Sanidad adoptó un Acuerdo por el que se aprobó el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en el Servicio Murciano de Salud, que fue ratificado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de marzo de 2023.

A la vista de lo expuesto, con el fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la ratificación por parte del Consejo de Gobierno, en su sesión de 30 de marzo de 2023, del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 21 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el Servicio Murciano de Salud, así como de las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones y medidas y el cronograma de implantación contenidos en dicho plan.

**Segundo:** Ordenar la publicación del citado plan en el Portal de la Transparencia de la Administración Regional en la dirección web [transparencia.carm.es](https://transparencia.carm.es), incluyendo el diagnóstico de situación.

**Tercero:** La vigencia del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el Servicio Murciano de Salud abarcará el periodo 2023-2024.

Murcia, 21 de abril de 2023.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

## ANEXO

### LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS, ACCIONES, MEDIDAS Y CRONOGRAMA DEL II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD 2023-2024.

#### I. Líneas estratégicas

1. Diagnóstico para una mejora continua del Plan para la Igualdad.
2. Acceso al empleo público.
3. Igualdad en el desarrollo profesional.
4. Formación en igualdad entre mujeres y hombres.
5. Ordenación del tiempo de trabajo, corresponsabilidad y medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
6. Atención de situaciones de especial protección.
7. Medidas relativas a la igualdad en las estructuras funcionales y organizativas del Servicio Murciano de Salud.
8. Política salarial y retribuciones.
9. Uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad.
10. Bienestar y calidad de vida en la salud de mujeres y hombres, desde la perspectiva de género y la humanización de los cuidados.

#### II. Objetivos

1. Garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el empleo público y en las condiciones de trabajo del Servicio Murciano de Salud.
2. Conseguir una representación equilibrada de las mujeres y hombres en el ámbito del Servicio Murciano de Salud.
3. Promover y mejorar las posibilidades de acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad, contribuyendo a reducir desigualdades y desequilibrios que, aun siendo de origen cultural, social o familiar, pudieran darse en el seno del Servicio Murciano de Salud.
4. Llevar a cabo programas de sensibilización y formación sobre igualdad de trato y oportunidades y sobre las necesidades específicas de las mujeres y los hombres.
5. Vigilar de forma especial la discriminación indirecta, entendiéndola por ésta, la situación en que, en una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro sexo.

### III. Acciones y medidas del II Plan de Igualdad del SMS

<b>Línea estratégica 1ª: Diagnóstico para una mejora continua del Plan de Igualdad</b>	
<b>Medida 1.1</b>	<p>Difundir el Plan de Igualdad vigente con los instrumentos oportunos e idóneos. Entre otros: enlace específico de IGUALDAD en la intranet SMS y espacio en la web (buzón/correo) del SMS para que todo el personal pueda aportar ideas y sugerencias en materia de igualdad.</p> <p>Crear un enlace en la intranet corporativa en las distintas Gerencias y Áreas de salud para recoger preguntas frecuentes relativas a la conciliación.</p>
<b>Medida 1.2</b>	<p>Realizar seguimiento por parte de la Comisión de Igualdad para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores del II Plan de Igualdad del SMS. Para ello, aplicaran, entre otros, encuesta de satisfacción/opinión y grupos de discusión para conocer el grado de eficacia de las distintas medidas del Plan de Igualdad.</p>
<b>Medida 1.3</b>	<p>Analizar en profundidad las jornadas (incluidos datos relativos a los turnos y guardias) de trabajo del personal sanitario con perspectiva de género.</p>
<b>Medida 1.4</b>	<p>Analizar en profundidad los permisos solicitados para la conciliación familiar y laboral para diseñar acciones positivas favorables que promuevan la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.</p>
<b>Medida 1.5</b>	<p>Desarrollar desde la Comisión de Igualdad nuevos indicadores cuantitativos y cualitativos que ayuden a evidenciar posibles situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres en el SMS.</p>
<b>Medida 1.6</b>	<p>Desagregar, en general, los datos estadísticos referidos al personal del Servicio Murciano de Salud por sexo.</p>
<b>Medida 1.7</b>	<p>Realizar un estudio económico de las distintas medidas del Plan de Igualdad.</p>

<b>Línea estratégica 2ª: Acceso al empleo público</b>	
<b>Medida 2.1</b>	Garantizar que la composición de los Tribunales, Comisión Técnica de Selección y Subcomisiones Técnicas Específicas respondan al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, siempre que ello no implique vulnerar los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros.
<b>Medida 2.2</b>	Dar a conocer a quienes en el futuro puedan acceder en convocatoria pública a los Cuerpos, Escalas y Grupos Profesionales en los que existe infrarrepresentación a fin de incrementar la presencia del sexo con menor representación en los procesos selectivos del SMS.
<b>Medida 2.3</b>	Incluir en el Manual de buenas prácticas de los Tribunales de Selección para el desarrollo del proceso selectivo, recomendaciones que eliminen posibles desigualdades de las mujeres en situación de embarazo y lactancia participantes en los procesos selectivos.
<b>Medida 2.4</b>	Analizar la implantación de la medida de no exclusión de las bolsas de trabajo para el personal con hijos e hijas menores de 12 años o mayores de dicha edad con discapacidad, así como familiares a cargo de hasta primer grado con discapacidad cuando el puesto de trabajo ofrecido lo sea en un municipio distinto al de residencia.
<b>Medida 2.5</b>	Analizar las disposiciones que regulan los procesos selectivos de acceso al SMS y los procedimientos de selección del personal estatutario y laboral con la finalidad de modificar, en su caso, aquellos aspectos que pudieran dificultar la equiparación de derechos entre hombres y mujeres al acceso al empleo en el SMS.
<b>Medida 2.6</b>	Analizar en profundidad la existencia de posibles dificultades de acceso al llamamiento de nombramientos y su renuncia por razones de incompatibilidad de la vida personal, familiar y laboral, y específicamente a la situación de maternidad y paternidad.

<b>Línea estratégica 3ª: Igualdad en el desarrollo profesional (condiciones de trabajo y promoción profesional)</b>	
<b>Medida 3.1</b>	Elaborar una estadística desagregada por sexo para analizar las diferencias en el nivel de promoción profesional entre mujeres y hombres, a la finalización de los procesos de promoción interna (carrera y desarrollo profesional).
<b>Medida 3.2</b>	Estudiar el establecimiento de un sistema específico de promoción interna en aquellas categorías fuertemente feminizadas en las que por razones de la edad se agraven las condiciones de trabajo, con la finalidad de posibilitar que al alcanzar la edad de 50 o 55 años puedan desarrollar otra actividad más acorde con sus circunstancias psicofísicas.
<b>Medida 3.3</b>	Diseñar medidas de acción positiva con la finalidad de promover al sexo infrarrepresentado ante las candidaturas de similares méritos y capacidades, en particular en puestos directivos y mandos intermedios en el ámbito asistencial.
<b>Medida 3.4</b>	Realizar actuaciones de difusión y divulgación de experiencias, iniciativas y logros obtenidos, desde puestos de responsabilidad o con trayectorias profesionales especialmente relevantes de mujeres y hombres del SMS.
<b>Medida 3.5</b>	Incorporar la perspectiva de género en los estudios e informes de prevención de riesgos laborales para garantizar la seguridad y salud en el puesto de trabajo considerando especialmente los riesgos psicosociales. Incluir en todas las acciones preventivas propias del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales los datos desagregados por sexo.

<b>Línea estratégica 4ª: Formación en igualdad entre mujeres y hombres (información y sensibilización)</b>	
<b>Medida 4.1</b>	Diseñar “Programa Sectorial de Formación en Igualdad de Género en el SMS”, que incluirá materias como: conciliación, corresponsabilidad, lenguaje no sexista, violencia de género, prevención del acoso sexual y discriminación por razón de género, orientación sexual e identidad de género.
<b>Medida 4.2</b>	Realizar acciones de sensibilización sobre igualdad real que fomenten el ejercicio de los derechos reconocidos en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.
<b>Medida 4.3</b>	Realizar acciones para la difusión de los protocolos para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo y para la prevención y actuación en caso de violencia de género.
<b>Medida 4.4</b>	Regular la formación en materia de igualdad que incluya, al menos, la consideración como tiempo de trabajo efectivo la realización de actividades formativas presenciales, independientemente del número de acciones solicitadas y que priorice la formación de sus competencias a las personas reincorporadas tras una licencia por maternidad o paternidad, o por cuidado de personas dependientes.
<b>Medida 4.5</b>	Priorizar la formación de las personas reincorporadas al servicio activo tras una enfermedad de larga duración.

**Línea estratégica 5ª: Ordenación del tiempo de trabajo, corresponsabilidad y medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.**

<b>Medida 5.1</b>	<p>Favorecer la conciliación laboral de las personas trabajadoras del SMS con menores de 3 años a su cargo, en turnos de mañana y tarde. En su caso, podrá efectuarse mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Acuerdos de patrocinio con escuelas infantiles y/o ludotecas próximas a los centros de trabajo del SMS, mediante el sistema “ticket guardería”.</li><li>● Creación de centros de escuela infantil/ludoteca, en los Hospitales de referencia de la Región de Murcia.</li><li>● Criterios de prioridad de acceso a escuelas infantiles/ludoteca trabajadores, como familias numerosas o familias monoparentales, entre otros.</li></ul> <p>Esta flexibilidad permitirá también que las personas que acuden al hospital para visitar a algún paciente o por motivos asistenciales, puedan beneficiarse de la ludoteca.</p>
<b>Medida 5.2</b>	<p>Estudiar la viabilidad de poner a disposición infraestructuras necesarias en los centros de trabajo habilitando espacios para realizar “custodia” de menores a cargo entre progenitores que trabajen a turnos y/o “punto de intercambio” destinados al encuentro y transferencia entre personas trabajadoras en franjas horarias de salida/entrada de turnos de trabajo para facilitar la conciliación laboral y familiar.</p>
<b>Medida 5.3</b>	<p>Estudiar la implantación de “Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos menores de 14 años”.</p>
<b>Medida 5.4</b>	<p>Divulgar el Manual de Vacaciones, Permisos y Licencias del SMS entre el personal del SMS. Para ello se incluirá en el enlace específico de IGUALDAD de la intranet del SMS un espacio específico de conciliación, que divulgue los derechos y permisos en este ámbito y permita recibir “feedback” al profesional adscrito al SMS.</p>
<b>Medida 5.5</b>	<p>Crear Grupo de Trabajo para revisar y en su caso, proponer indicadores del grado de conciliación y corresponsabilidad en el colectivo del SMS, profundizando en el porcentaje de profesionales con hijos menores a su cargo, dependientes a cargo y con situaciones de especial cuidado (enfermedades graves de persona a cargo) que solicitan permisos para atender necesidades de cuidado familiar y si los dos progenitores trabajan tanto en el SMS y/o personal empleado público de la CARM.</p>
<b>Medida 5.6</b>	<p>Facilitar al personal que no tenga en su puesto un ordenador y que tenga dificultades en el uso informático, el acceso a un equipo y formación en su manejo, incluida en el Plan de formación del SMS.</p>
<b>Medida 5.7</b>	<p>Estudiar la viabilidad de ampliación y/o flexibilización del horario de apertura y cierre de los edificios administrativos a los efectos de posibilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.</p>
<b>Medida 5.8</b>	<p>Valorar la creación de una bolsa de horas de hasta un 5% de la jornada anual destinada a la conciliación para el cuidado de hijos o hijas menores de 12 años o sujetos a tutela o acogimiento y para la atención de colectivos vulnerables (personas mayores dependientes, con discapacidad, etc.) hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.</p>



<b>Medida 5.9</b>	Evaluar la experiencia de Teletrabajo durante la pandemia en el SMS. Valorar la implantación del teletrabajo en las categorías y tareas de trabajo que puedan ser susceptibles de ello, a los efectos de facilitar e impulsar la conciliación familiar. Incorporar medidas establecidas en la legislación vigente sobre la regulación del teletrabajo.
<b>Medida 5.10</b>	Priorizar la sustitución de aquellos puestos a cubrir donde el permiso ha sido concedido por motivos de conciliación.
<b>Medida 5.11</b>	Desarrollar acciones positivas en materia de igualdad de oportunidades, corresponsabilidad y conciliación. Se profundizará en los colectivos feminizados.
<b>Medida 5.12</b>	Realizar un seguimiento de la efectividad de las medidas de Acción Social aprobadas en la Resolución de 28 de enero de 2022.
<b>Medida 5.13</b>	Estudiar la ampliación de la limitación temporal para la prestación de solicitud de excedencia por cuidado de familiares.
<b>Medida 5.14</b>	Realizar guía de buenas prácticas para la desconexión digital. La guía de actuación recogerá acciones positivas y medidas para abordar de forma saludable la gestión del tiempo de trabajo y de descanso. Focalizar las medidas en los supuestos de teletrabajo, y colectivos con funciones de dirección de equipos y de gestión.

**Línea estratégica 6ª: Atención de situaciones de especial protección**

<b>Medida 6.1</b>	Desarrollar las bases de funcionamiento y aplicación de los protocolos de actuación ante casos de acoso sexual, acoso por razón de sexo y protocolo para la prevención y actuación de trabajadoras víctimas de violencia de género en el SMS.
<b>Medida 6.2</b>	Adaptar el Protocolo de actuación para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo (BORM N.º 223 de 26 de septiembre de 2014) a la forma y diseño de la organización del SMS, mediante la elaboración de una Guía de Actuación.
<b>Medida 6.3</b>	Adaptar el Protocolo de actuación para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo (BORM N.º 223 de 26 de septiembre de 2014) mediante la elaboración de una Guía de Actuación para el personal especialista en formación (residente).
<b>Medida 6.4</b>	La Comisión de Igualdad, realizará un control periódico de las posibles denuncias por acoso sexual y por razón de sexo, investigadas por los Equipos de Apoyo según contempla el Protocolo de actuación para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo publicado en BORM N.º 223 de 26 de septiembre de 2014.
<b>Medida 6.5</b>	Establecer procedimiento de regulación interna para el desarrollo de las funciones de los Equipos de apoyo establecidas en el Protocolo de actuación para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo publicado en BORM N.º 223 de 26 de septiembre de 2014.
<b>Medida 6.6</b>	Realizar periódicamente curso para la capacitación de las personas que deben componer el Equipo de Apoyo conforme marca el Protocolo de actuación para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo publicado en BORM N.º 223 de 26 de septiembre de 2014.
<b>Medida 6.7</b>	Adaptar el Protocolo para la prevención y actuación en casos de violencia de género en la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM N.º 109 de 13 de mayo de 2017) a la forma y diseño de la organización del SMS, mediante la elaboración de una Guía de Actuación.
<b>Medida 6.8</b>	La Comisión de Igualdad, realizará un Control periódico de los supuestos donde el Equipo de apoyo haya actuado para casos de violencia de género, según contempla el Protocolo la prevención y actuación en casos de violencia de género en la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM N.º 109 de 13 de mayo de 2017).
<b>Medida 6.9</b>	Establecer procedimiento de regulación interna para el desarrollo de las funciones de los Equipos para el apoyo, ayuda, información y orientación a las víctimas de violencia de género establecidas en el Protocolo para la prevención y actuación en casos de violencia de género en la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM N.º 109 de 13 de mayo de 2017).

<b>Medida 6.10</b>	Realizar periódicamente cursos para la capacitación de las personas que deben componer el Equipo de Apoyo conforme marca el Protocolo de prevención y actuación en casos de violencia de género en la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM N.º 109 de 13 de mayo de 2017).
<b>Medida 6.11</b>	Realizar curso de formación para el desarrollo de las funciones previstas en el punto 20 del protocolo para la prevención y actuación en casos de violencia de género en la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM N.º 109 de 13 de mayo de 2017) de la figura del/la representante de personal con funciones específicas en materia de prevención de la violencia de género.
<b>Medida 6.12</b>	Promover acciones encaminadas a la atención especial al colectivo con discapacidad prestando los apoyos que sean precisos de conformidad a lo dispuesto en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en la Ciudad de Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y ratificado por el estado español el 21 de abril de 2008.
<b>Medida 6.13</b>	Realizar las investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como los reconocimientos médicos laborales teniendo en cuenta la perspectiva de género.
<b>Medida 6.14</b>	Realizar las investigaciones de agresiones sufridas por el personal del SMS con perspectiva de género. Actualizar el Plan de Prevención de las agresiones a profesionales de la sanidad de la Región de Murcia incorporando la perspectiva de género. Incluir la estratificación por sexo de los datos de agresiones obtenidos por categorías, ajustando el porcentaje a las plantillas reales.
<b>Medida 6.15</b>	Realizar un estudio de la exposición a los riesgos laborales más frecuentes en hombres y en mujeres donde se analicen especialmente los riesgos ergonómicos y psicosociales con mayor prevalencia por razón de sexo.
<b>Medida 6.16</b>	Realizar la gestión de los equipos de protección individual utilizados para la protección de los distintos riesgos en el trabajo con perspectiva de género. La elección de los equipos de protección individual deberá adecuarse tras los ajustes necesarios a la persona que los necesite utilizar, garantizando las necesidades y características específicas, ya se trate de un hombre, una mujer, una mujer embarazada o una persona con discapacidad.
<b>Medida 6.17</b>	Elaborar una Guía de Prevención de Riesgos Laborales durante el embarazo, la lactancia y la protección de la salud reproductiva. Identificar los puestos de trabajo, así como las tareas exentas de riesgos para embarazadas, mujeres lactantes y personas en edad reproductiva.
<b>Medida 6.18</b>	Realizar estudio de vigilancia epidemiológica en salud laboral al personal adscrito al SMS, desagregado por sexo. Realizar actuaciones de promoción y educación de la salud y de prevención de la enfermedad ante la detección de problemas por razón de sexo. La aplicación de los protocolos de salud laboral se realizará con perspectiva de género.
<b>Medida 6.19</b>	Promover la creación de comités multidisciplinares de violencia de género e igualdad en las áreas de salud.
<b>Medida 6.20</b>	Desarrollar Guía de detección, prevención y actuación para casos de violencia de género, que recogerá las garantías de confidencialidad a lo largo de toda la carrera profesional de las víctimas de la violencia de género, un plan de movilidad para esas mujeres, así como disponer de convenios con otras Administraciones Públicas (local, autonómica o estatal)

	para posibilitar dicha movilidad.
<b>Medida 6.21</b>	Realizar, por parte de la Comisión de Igualdad, seguimiento de las solicitudes de excedencia y/o reducción de la jornada por la condición de víctima de violencia de género, así como las solicitudes formalizadas para la prestación de ayuda de acción social en caso de violencia de género.
<b>Medida 6.22</b>	Regular la solicitud del personal del SMS para la adaptación progresiva de la jornada de trabajo ordinaria tras tratamiento de radioterapia o quimioterapia. Se tendrán en cuenta: <ul style="list-style-type: none"><li>• La acción coadyuvante de la adaptación a la recuperación funcional</li><li>• La especial dificultad o penosidad en el desempeño de su trabajo</li><li>• La adaptación podrá extenderse hasta un mes desde el alta médica y podrá afectar hasta un 25% de la duración de la jornada, diaria, preferentemente, en la parte flexible de la misma, considerándose como tiempo de trabajo efectivo. Pudiéndose ampliar un mes más por causa justificada derivada del tratamiento radioterápico y/o quimioterápico.</li><li>• Con carácter excepcional, y en los mismos términos indicados, esta adaptación de jornada podrá solicitarse en procesos de recuperación de otros tratamientos de especial gravedad, debiendo en este supuesto analizar las circunstancias concurrentes en cada caso.</li></ul>



<b>Línea estratégica7ª: Medidas relativas a la igualdad en las estructuras funcionales y organizativas del Servicio Murciano de Salud</b>	
<b>Medida 7.1</b>	Aprobar el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Igualdad del SMS por Acuerdo de la Mesa Sectorial.
<b>Medida 7.2</b>	Procurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados, consultivos, grupos de trabajo, etc., salvo por razones fundadas y objetivas, y siempre que no implique vulnerar los principios de profesionalidad y especialización de las personas que van a formar parte de dichos órganos y grupos profesionales.
<b>Medida 7.3</b>	Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, tanto por parte de la representación del Servicio Murciano de Salud, como por parte de las Organizaciones Sindicales en las mesas de negociación colectiva y en las comisiones técnicas.
<b>Medida 7.4</b>	<p>Se determinará, en el decreto de estructura del Servicio Murciano de Salud, la unidad administrativa competente, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, a la que corresponderá el ejercicio de las funciones en materia de Igualdad, y se dotará de personal técnico y administrativo suficiente para poner en marcha el presente Plan.</p> <p>La dotación de medios personales y materiales de la Unidad de Igualdad atenderá a los principios de racionalización, de economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales y de eficacia en el cumplimiento de los objetivos, encaminados a una adecuada gestión. En todo caso, se procurará que las funciones se desempeñen con carácter exclusivo.</p>



### Línea estratégica 8ª: Política salarial y retribuciones

<b>Medida 8.1</b>	El Servicio Murciano de Salud realizará INFORME con los valores medios de las retribuciones del personal, desagregados por sexo y distribuidos por grupos profesionales, cuerpos, escalas u opciones, categorías profesionales o puestos de trabajo iguales o de igual valor.
<b>Medida 8.2</b>	Procurar, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, con carácter prioritario, aquellas prestaciones de acción social que apoyen la conciliación de la vida personal, laboral y familiar; y la igualdad.
<b>Medida 8.3</b>	Realizar estadísticas desagregadas por sexo de las prestaciones de acción social. Dichas estadísticas tendrán en cuenta en su elaboración los indicadores de cargas familiares y las situaciones de familias monoparentales.
<b>Medida 8.4</b>	Publicar en el Portal de la Transparencia las estadísticas de ocupantes de puestos de trabajo del SMS por sexo.



### Línea estratégica 9ª: Uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad

#### Medida 9.1

Elaborar una guía práctica de orientación para el uso incluyente del lenguaje corporativo y asistencial en el ámbito del Servicio Murciano de Salud para transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres.

#### Medida 9.2

Incorporar progresivamente el lenguaje incluyente, en los documentos administrativos, los modelos de documentación sanitaria y en general, en los accesos a la información de herramientas corporativas (intranet, página web corporativa, programas de gestión administrativa, gestión sanitaria, manuales de formación, etc.).

<b>Línea estratégica 10ª: Bienestar y calidad de vida en la salud de mujeres y hombres, desde la perspectiva de género y la humanización de los cuidados</b>	
<b>Medida 10.1</b>	Impulsar la elaboración y divulgación de protocolos, guías y programas de salud que incorporen la perspectiva de género y la humanización de los cuidados.
<b>Medida 10.2</b>	Promover en el SMS la elaboración de estudios científicos sobre género y salud, así como su divulgación.
<b>Medida 10.3</b>	Desarrollar programas de sensibilización para ampliar el concepto de estado de salud y bienestar de las personas, incorporando la perspectiva de género, donde se fomentará la comunicación oral y de imágenes entre el personal sanitario y en el trato diario a las personas usuarias desde la humanización de los cuidados.
<b>Medida 10.4</b>	Incorporar la mejora de la comunicación entre el colectivo de profesionales del SMS para sensibilizar sobre la importancia de trabajar en equipo, compartir inquietudes personales (necesidades sentidas y no sentidas) y la exigencia del trabajo con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de nuestras relaciones; en especial, incidiendo en aquellas situaciones donde nuestra comunicación se ve empobrecida por cuestiones de género en el entorno de trabajo.
<b>Medida 10.5</b>	Favorecer la definición y el rediseño de espacios y recursos materiales que favorezcan una atención humanizada desde la perspectiva de género. Diseñar espacios que respondan a las necesidades de profesionales del SMS, pacientes y personas usuarias.
<b>Medida 10.6</b>	Impulsar en el marco de actuación del SMS aquellas acciones y actividades encaminadas a reforzar la respuesta desde la atención sanitaria integral, a la violencia de género y la violencia sexual.
<b>Medida 10.7</b>	Incorporar las medidas del Plan de Igualdad del SMS en la estrategia de Responsabilidad Social Corporativa como instrumento para apoyar e integrar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en todas las dimensiones de la organización.
<b>Medida 10.8</b>	Visibilizar la aplicación de las medidas del Plan de Igualdad del SMS como entidad referente en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en la implantación de medidas innovadoras sobre conciliación y corresponsabilidad dentro del SMS.  Realizar campañas divulgativas acerca de las acciones desarrolladas en el SMS sobre los diferentes aspectos relacionados con la atención socio sanitaria de las mujeres y los hombres desde el punto de vista de la formación, la investigación, así como de otros recursos orientados a un abordaje integral de las necesidades de salud en mujeres y hombres.

#### IV. Cronograma.

##### a) Cronograma de elaboración, implantación, seguimiento y evaluación del plan

II PLAN DE IGUALDAD SMS	2021			2022				2023				2024			
	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.- FASE PREVIA															
2.- PUESTA EN MARCHA															
3.- ELABORACIÓN II PLAN IGUALDAD															
4.- IMPLANTACION Y SEGUIMIENTO															
5.- EVALUACIÓN II PLAN IGUALDAD															

##### b) Cronograma de implantación de las medidas del plan durante el periodo de vigencia 2023-2024.

	CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	PERIODO DE INICIO	
		2023	2024
1.1	Difusión del Plan de Igualdad		
1.2	Seguimiento de la Comisión de Igualdad del Plan de Igualdad		
1.3	Análisis de jornadas de trabajo del personal sanitario con perspectiva de género		
1.4	Análisis de permisos para la conciliación familiar y laboral		
1.5	Creación de nuevos indicadores		
1.6	Datos estadísticos desagregados por sexo		
1.7	Estudio económico para las medidas de igualdad		

2.1	Composición equilibrada de los Tribunales, Comisión Técnica de Selección y Subcomisiones Técnicas Específicas		
2.2	Divulgación de convocatorias públicas a los Cuerpos, Escalas y Grupos Profesionales en los que existe infrarrepresentación		
2.3	Manual de buenas prácticas de los Tribunales de Selección		
2.4	Análisis de causas de no exclusión de las bolsas de trabajo por conciliación		
2.5	Análisis las disposiciones que regulan los procesos selectivos de acceso al SMS		
2.6	Análisis de causas que dificultan la renuncia a nombramientos por conciliación		
3.1	Datos estadísticos desagregados por sexo en los procesos de promoción interna		
3.2	Análisis de sistema específico de promoción interna en categorías feminizadas		
3.3	Diseño de medidas de acción positiva candidaturas de puestos directivos y mandos intermedios en el ámbito asistencial		
3.4	Divulgación de experiencias relevantes de mujeres y hombres en puestos de responsabilidad		
3.5	Perspectiva de género en estudios de prevención de riesgos laborales		
4.1	Programa Sectorial de Formación en Igualdad de Género en el SMS		
4.2	Sensibilización sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral, corresponsabilidad		
4.3	Difusión de los protocolos para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo y para la prevención y actuación en caso de violencia de género		
4.4	Considerar la formación en igualdad como tiempo de trabajo		
4.5	Priorizar la formación de las personas reincorporadas al servicio activo tras una enfermedad de larga duración		
5.1	Favorecer la conciliación laboral de las personas trabajadoras del SMS		
5.2	Estudiar medidas que fomenten la conciliación habilitando espacios comunes en los centros de trabajo		
5.3	Estudiar bolsas de cuidado profesional destinadas a la conciliación		
5.4	Divulgación Manual de medidas conciliación		
5.5	Crear Grupo de Trabajo para proponer indicadores sobre conciliación		
5.6	Accesibilidad de equipos informáticos		
5.7	Viabilidad de ampliar horario en la apertura de edificios administrativos		

5.8	Bolsa de horas destinada a la conciliación		
5.9	Revisión proyecto de teletrabajo		
5.10	Sustitución preferente en casos de permiso por conciliación		
5.11	Fomento de acciones positivas en colectivos feminizados		
5.12	Seguimiento de la efectividad de las medidas de Acción Social		
5.13	Análisis de la prestación de solicitud de excedencia por cuidado de familiares		
5.14	Guía de buenas prácticas para la desconexión digital		
6.1	Bases de funcionamiento protocolo de acoso sexual y trabajadoras víctimas de violencia de género		
6.2	Guía de actuación del protocolo de acoso sexual		
6.3	Guía de actuación del protocolo de acoso sexual para residentes		
6.4	Seguimiento de casos de acoso por la Comisión de Igualdad		
6.5	Funcionamiento de equipos de apoyo para los casos de acoso sexual		
6.6	Capacitación de los equipos de apoyo para los casos de acoso sexual		
6.7	Guía de actuación del protocolo para trabajadoras víctimas de violencia de género		
6.8	Seguimiento de casos de trabajadoras víctima de violencia de género por la Comisión de Igualdad		
6.9	Funcionamiento de equipos de apoyo para los casos de mujeres víctimas de violencia de género		
6.10	Capacitación de los equipos de apoyo para los casos de mujeres víctimas de violencia de género		
6.11	Capacitación de representante de personal para los casos de mujeres víctimas de violencia de género		
6.12	Acciones para el colectivo con discapacidad		
6.13	Perspectiva de género en la investigación de daños a la salud y controles de salud laboral		
6.14	Perspectiva de género en el desarrollo del plan de agresiones		
6.15	Estudio de riesgos ergonómicos y psicosociales por razón de género		
6.16	Perspectiva de género en la gestión de los equipos de protección individual		
6.17	Guía de prevención de riesgos laborales durante el embarazo, la lactancia y edad reproductiva		
6.18	Perspectiva de género en el estudio de vigilancia epidemiológica en salud laboral		
6.19	Creación de comités multidisciplinares en las áreas de salud		
6.20	Guía de actuación casos de violencia de género		

6.21	Seguimiento de las solicitudes de conciliación por la comisión de igualdad		
6.22	Adaptación progresiva en la incorporación por motivos de salud		
7.1	Reglamento de la comisión de igualdad		
7.2	Presencia equilibrada en órganos de consulta y asesoramiento		
7.3	Presencia equilibrada en órganos sindicales		
7.4	Creación de Unidad de Igualdad		
8.1	Informe retribuciones		
8.2	Apoyo de medidas de acción social por conciliación		
8.3	Datos estadísticos de medidas de acción social		
8.4	Publicación en el Portal de la Transparencia de datos estadísticos por sexo		
9.1	Guía práctica de lenguaje corporativo y asistencial incluyente		
9.2	Incorporación lenguaje incluyente en documentos administrativos y sanitarios		
10.1	Elaboración y divulgación de estudios de salud de género		
10.2	Promoción de estudios científicos sobre género y salud		
10.3	Programas de comunicación con perspectiva de género		
10.4	Mejora de la comunicación efectiva y el trabajo en equipo		
10.5	Facilitar espacios y recursos desde la humanización y la perspectiva de género		
10.6	Impulsar la atención integral ante la violencia de género y la violencia sexual		
10.7	Integrar las medidas del plan de igualdad en el programa de responsabilidad social		
10.8	Divulgación de los avances en igualdad del SMS		

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

**2624 Corrección de errores de la Resolución de 24 de octubre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de la realización de las pruebas de acreditación de usuarios para la utilización de métodos homologados de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, para el año 2023.**

Advertido error en la Resolución de 24 de octubre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de la realización de las pruebas de acreditación de usuarios para la utilización de métodos homologados de captura de especies cinegéticas predatoras y asilvestradas, para el año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 258, de fecha 8 de noviembre de 2022, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado cuarto, **donde dice:**

“b) Para la convocatoria del 17 de octubre de 2023, el plazo de admisión de solicitudes será hasta el 29 de marzo de 2023.”

**Debe decir:**

“b) Para la convocatoria del 17 de octubre de 2023, el plazo de admisión de solicitudes será hasta el 29 de septiembre de 2023.”

En Murcia, 14 de abril de 2023.—El Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

**2625 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se publica el acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia.**

Visto el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia, suscrito con fecha 1 de Abril de 2023, previa autorización del Consejo de Gobierno de 23 de marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

**“Acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia**

**Reunidos:**

De una parte, D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, nombrado por Decreto del Presidente n.º 16/2023, de 17 de enero, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la firma de la presente prórroga autorizada por acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 23 de marzo de 2023.

De otra parte, D.ª María Dolores Muñoz Valverde, Alcaldesa del Ayuntamiento de Bullas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida por D. Juan José Hernández Arnau, Secretario Accidental de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de la prórroga del citado Convenio aprobada por la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir la presente prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia.

**Manifiestan:**

**Primero.-** Que con fecha 2 de abril de 2019, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Bullas, para la integración de éste en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso mediante redes de telecomunicaciones al servicio de atención de llamadas de emergencia, con el objeto de ordenar la relación entre los operadores de las redes y las entidades que tomaron la decisión de prestar el servicio a través del 112.

**Segundo.-** Que la cláusula octava del Convenio establece como periodo de vigencia de éste cuatro años, finalizando el 1 de abril de 2023.

Asimismo, dicha cláusula prevé la posibilidad de prorrogar el convenio, por acuerdo unánime de las partes y antes de su finalización, por un periodo adicional de cuatro años más.

**Tercero.-** Que ambas partes del Convenio entienden que la prestación exitosa de un servicio de estas características sólo es posible desde la óptica de la colaboración entre Administraciones, y dado el interés mutuo en el mantenimiento de esta actividad, consideran conveniente prorrogar la vigencia del Convenio.

Por todo ello, las partes en la representación que ostentan

**Acuerdan:**

Prorrogar por un periodo de cuatro años el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman electrónicamente al margen el presente Acuerdo de Prórroga.

Por la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejero, Juan María Vázquez Rojas.

Por el Ayuntamiento de Bullas, la Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

Por el Ayuntamiento de Bullas, el Secretario Accidental, Juan José Hernández Arnau”.

Murcia, 13 de abril de 2023.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades  
e Investigación

**2626 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se publica el acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia.**

Visto el acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia, suscrito con fecha 4 de Abril de 2023, previa autorización del Consejo de Gobierno de 30 de marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

**Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

**“Acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia**

**Reunidos:**

De una parte, D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, nombrado por Decreto del Presidente n.º 16/2023, de 17 de enero, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la firma de la presente prórroga autorizada por acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 30 de marzo de 2023.

De otra parte, D. Diego José Mateos Molina, Alcalde del Ayuntamiento de Lorca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por D. Juan de La Cruz Arcas Martínez-Salas, Director accidental de la Oficina de Gobierno Local de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de la prórroga del citado Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir la presente prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia.

**Manifiestan:**

**Primero.-** Que con fecha 5 de abril de 2019, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Lorca, para la integración de éste en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso mediante redes de telecomunicaciones al servicio de atención de llamadas de emergencia, con el objeto de ordenar la relación entre los operadores de las redes y las entidades que tomaron la decisión de prestar el servicio a través del 112.

**Segundo.-** Que la cláusula octava del Convenio establece como periodo de vigencia de éste cuatro años, finalizando el 4 de abril de 2023.

Asimismo, dicha cláusula prevé la posibilidad de prorrogar el convenio, por acuerdo unánime de las partes y antes de su finalización, por un periodo adicional de cuatro años más.

**Tercero.-** Que ambas partes del Convenio entienden que la prestación exitosa de un servicio de estas características sólo es posible desde la óptica de la colaboración entre Administraciones, y dado el interés mutuo en el mantenimiento de esta actividad, consideran conveniente prorrogar la vigencia del Convenio.

Por todo ello, las partes en la representación que ostentan

**Acuerdan:**

Prorrogar por un periodo de cuatro años el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman electrónicamente al margen el presente Acuerdo de Prórroga.

Por la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejero, Juan María Vázquez Rojas.

Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde, Diego José Mateos Molina.

Por el Ayuntamiento de Lorca, el Director Accidental de la Oficina de Gobierno Local, Juan de La Cruz Arcas Martínez-Salas”.

Murcia, 14 de abril de 2023.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**2627 Resolución de 24 de abril de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala.**

La Orden de 2 de septiembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional convocará y organizará las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de Fútbol y Fútbol sala.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de carácter específico de acceso, así como los requisitos deportivos, serán los establecidos en el Anexo III del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala, se aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,

#### **Resuelvo:**

##### **Primero. Convocatoria.**

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar las pruebas de carácter específico para el acceso al Ciclo inicial de Grado medio de las especialidades deportivas de Fútbol y Fútbol sala, establecidas en el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala.

2. Para la celebración de la prueba de acceso se requerirá un número mínimo de 15 solicitantes entre las dos especialidades, Fútbol y Fútbol sala. En el caso de no llegar al mínimo establecido estas pruebas no se celebrarán.

3. Estas pruebas de acceso a las enseñanzas se convocan anualmente por el órgano administrativo competente en enseñanzas deportivas, no obstante los centros privados autorizados podrán solicitar una convocatoria a lo largo del año con, al menos, tres meses de separación entre una y otra prueba.

**Segundo. Requisitos para la realización de las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. Para el acceso al ciclo inicial de grado medio será requisito tener el título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o acreditar alguna de las condiciones de la Disposición adicional duodécima establecidas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

2. Las personas interesadas en realizar estas pruebas de acceso y todavía no tengan el requisito académico, pero estén matriculadas en 4º de ESO o en alguna de las titulaciones equivalentes a efectos de acceso. No obstante, estas personas deberán acreditar este requisito en el momento de la matriculación en cualquier centro público o privado autorizado donde se imparten estas enseñanzas.

3. Asimismo será necesario adjuntar a la solicitud un Certificado médico en el que conste que el aspirante está capacitado para la realización de la prueba de carácter físico-deportivo en las especialidades de Fútbol o Fútbol sala.

**Tercero. Exención de la prueba específica de acceso.**

1. Estarán exentos de realizar esta prueba los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en la Disposición transitoria segunda.1.d) del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y que se mencionan a continuación:

- La condición de deportista de alto nivel en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento.

- La condición de deportista de alto rendimiento o equivalente en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.

- Los jugadores y jugadoras que en el plazo de los últimos dos años, hayan pertenecido al menos una temporada a la plantilla de un equipo que en la misma hubiera tomado parte en alguna competición de categoría nacional en estas especialidades de Fútbol y Fútbol sala. Tal condición se acreditará mediante certificado expedido por la Real Federación Española de Fútbol. De acuerdo con la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

2. Las personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas podrán hacer la matrícula, para cursar el ciclo inicial de grado medio en cualquier centro público o privado autorizado por la administración educativa, siempre que posean alguno de los requisitos académicos para el acceso a estas enseñanzas. Por tanto no participarán en este procedimiento.

**Cuarto. Documentación acreditativa de los requisitos y condiciones alegadas.**

1. Los aspirantes deberán acompañar, con la solicitud de inscripción la siguiente documentación:

a) Todos los aspirantes deberán presentar:

- El requisito académico: Título de la Educación Secundaria Obligatoria. Se presentará el original y copia del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o, en su caso, la declaración responsable establecida en el apartado Segundo.2 de esta Resolución.

- El certificado médico en el que se informe favorablemente sobre la capacidad del interesado para realizar las pruebas de acceso de carácter físico-deportivas de fútbol o fútbol sala.

- Justificante de ingreso de la tasa por la inscripción para participar en la prueba de acceso.

- Acreditación de la identidad: documento nacional de identidad (DNI) o, en el caso de aspirantes no españoles, tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) o pasaporte junto con certificado del número de identidad de extranjeros (NIE).

b) Para aquellos que todavía no tengan el título de ESO o equivalente, presentarán una declaración responsable, cuyo modelo figura en el Anexo III. Los tutores de los menores de edad presentarán un documento de designación/autorización de representación.

c) Aspirantes con discapacidad:

Con el objeto de garantizar la eficacia de la formación y posterior ejercicio de competencias profesionales, el tribunal podrá pedir asesores expertos o informes para poder valorar si el grado de la discapacidad y sus limitaciones posibilita realizar esta prueba de acceso.

La documentación a presentar será:

- Certificado del grado de discapacidad.

Solicitud de adaptación de la prueba de acceso (sólo en el caso de que la discapacidad lo requiera y esto sea posible). El solicitante deberá adjuntar un Informe médico en el que el facultativo determine el tipo de adaptaciones, no significativas, para realizar la prueba de acceso de carácter físico-deportivas, establecida en el Anexo II del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo.

2. Asimismo, los aspirantes que tengan derecho a exención o bonificación de la tasa presentaran la acreditación correspondiente.

3. No será necesario adjuntar: DNI (TIE o NIE), requisito académico, certificado de grado de discapacidad o acreditación de familia numerosa, en caso de que no oponerse a que la administración consulte, por medios electrónicos, estos documentos. Para oponerse expresamente a su consulta deberá marcar la casilla que figura en la solicitud, en cuyo caso deberá aportar el correspondiente documento, de acuerdo al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Quinto. Calendario e instrucciones.**

1. El calendario de actuaciones de las pruebas específicas de acceso es el publicado en el Anexo I de esta resolución. Las fechas para la realización de las pruebas serán las indicadas en el calendario de actuaciones. No obstante, el número de días para su celebración dependerá del número de solicitantes, que se comunicará con las instrucciones.

2. Las instrucciones complementarias de la convocatoria (orden de participación, criterios de evaluación,...) se publicarán en el IES "Poeta Sánchez Bautista", así como en la página web <http://www.educarm.es> en las fechas establecidas en el calendario de actuaciones.

3. En la fecha de realización de estas pruebas, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente Documento de Identificación, de lo contrario no podrán participar en dicha prueba.

**Sexto. Lugar de celebración.**

1. Las pruebas de carácter específico se celebrarán en las instalaciones deportivas del Instituto de Educación Secundaria "Poeta Sánchez Bautista", dirección: Vereda de la Cruz 43. CP: 30161. Llano de Brujas. Murcia.

2. Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones deportivas a las personas admitidas para participar en dichas pruebas.

**Séptimo. Inscripción a las pruebas específicas de acceso. Tasas, exenciones y bonificaciones.**

1. El formulario de la solicitud se encuentra en <https://sede.carm.es> de la Consejería de Educación, Guía de Procedimientos y Servicios, introduciendo el código 8762 y en el siguiente enlace: <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F8762.CE>

2. Para rellenar el formulario de solicitud, los candidatos deberán seleccionar el modo de entrada:

A- Presentación electrónica con firma digital o cl@ve.

La presentación electrónica con firma digital o cl@ve le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud. Al finalizar la transacción se le recomienda guardar el resguardo PDF de la solicitud y deberá imprimir las copias de la instancia que le sean necesarias.

B- Presentación en papel previa impresión.

En el caso de no disponer de certificado digital, una vez cumplimentada la solicitud por sede electrónica deberá imprimirla, firmarla y presentarla junto con la documentación pertinente, en la secretaría del centro público "Poeta Sánchez Bautista", n.º 43 Llano de Brujas (Murcia). También se podrá presentar en la Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de Carácter General (OCAG) de la Consejería de Educación, situado en Avenida de la Fama, 15, de Murcia (código postal 30006) y a través de las OCAG de los diferentes municipios.

3. No obstante, con el fin de agilizar el procedimiento, los interesados podrán enviar la solicitud REGISTRADA y escaneada.

4. Para formalizar la inscripción a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas de Fútbol y Fútbol sala, los interesados deberán abonar la cantidad de cuarenta y dos euros con cuatro céntimos (42,04€), establecida en el Decreto legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

5. Para solicitar algún tipo de exención o bonificación, en el importe de la inscripción, será necesario justificar, en el caso de oposición, dicha condición con la presentación de la documentación acreditativa.

**Bonificación del 50%:**

- Miembros de familia numerosa de categoría general.
- Solicitantes en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa.

**Exención total del pago:**

- Miembros de familias de categoría especial.
- Solicitantes con al menos un 33% de discapacidad:

Certificación con reconocimiento permanente de la discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.

- Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo:

Certificado acreditativo de esta condición.

- Víctima de violencia de género acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

#### **Octavo. Listados provisional y definitivo de personas admitidas y no admitidas.**

1. Terminado el plazo de inscripción, se publicará el listado provisional de admitidos y no admitidos, en la página web <http://www.educarm.es>, en el centro donde se encuentran las instalaciones deportivas, en la fecha indicada en el calendario que se adjunta en el Anexo I.

2. Entre la publicación del listado provisional y el definitivo habrá un plazo de subsanación para la presentación de la documentación que no se haya adjuntado en el plazo de inscripción; esta documentación debe dirigirse a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

3. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidos y no admitidos. No obstante cuando el número de solicitantes no alcance el mínimo establecido se cancelará dicha prueba de acceso.

#### **Noveno. Tribunal de las pruebas específicas de acceso.**

1. El Director General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso, que garantizará el correcto desarrollo de las pruebas de acceso conforme al Anexo II del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo.

2. La sede del tribunal será el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial a efectos, solicitar revisiones de las pruebas, presentar reclamaciones contra las calificaciones, formular recursos, así como cuantas comunicaciones, actuaciones o atención de incidencias hayan de efectuarse.

3. La composición del tribunal se publicará en la página web <http://www.educarm.es> y en el tablón de anuncios del IES "Poeta Sánchez Bautista".

4. El tribunal determinará, a la vista de los informes médicos, la admisión o no, de aquellos aspirantes que han solicitado adaptaciones de estas pruebas de acceso

#### **Décimo. Reclamación contra la calificación final.**

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo. Esta notificación, que deberá estar suficientemente motivada, contendrá expresión de los errores cometidos y rectificación o ratificación de las calificaciones según proceda.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante esta Dirección General. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

**Undécimo. Efectos y validez de la prueba de carácter específico**

1. La validez de la prueba de acceso de carácter específico tendrá efectos en todo el ámbito del Estado.

2. La superación de las pruebas de carácter específico tendrá una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de finalización de aquellas.

**Duodécimo. Bases reguladoras.**

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de abril de 2023.—El Director General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, Juan García Iborra.



**P-8762**

**ANEXO I**

**CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.**

<b>ACTUACIONES</b>	<b>FECHAS</b>
Plazo de inscripción para las pruebas específicas de acceso	8 – 22 mayo
Publicación de las <b>listas provisionales</b> de admitidos y no admitidos	24 mayo
<u>Instrucciones:</u> Horario de las pruebas. Equipación deportiva. Orden de actuación de los aspirantes admitidos. Criterios de calificación y evaluación.	1 junio
Plazo de subsanación de documentos	Hasta el 6 junio
Publicación de <b>listas definitivas</b> de admitidos y no admitidos	8 junio
<b>Celebración de las pruebas de carácter específico</b>	<b>15 y 16 junio</b>
Publicación de las calificaciones	19 junio
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	Hasta el 21 junio

**Lugar de celebración de las pruebas de acceso:**

**Instalaciones deportivas del IES “Poeta Sánchez Bautista”. Telf.: 968-304135**



**P-8762**

**8762- Prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas conducentes al título de Técnico deportivo en Fútbol y Fútbol sala**

**Órgano de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación de Murcia al que se dirige el escrito**

<b>Denominación</b>	<b>DIR3</b>
SERVICIO ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	A14028758

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

NIF/NIE/Pasaporte		F. Nacimiento			
Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
Nacionalidad		Nacionalidad doble		Sexo	
Tipo de vía		Nombre de la vía			
Número	Letra	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Provincia		Municipio		Localidad	
Teléfono		Email			

**Expongo:**

EXPONGO Que el SOLICITANTE indicado en el apartado anterior cumplo con el siguiente requisito para presentarme a la prueba de carácter específico de acceso al Ciclo inicial de grado medio de Fútbol o Fútbol sala:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria



**P-8762**

- Haber superación la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/200
- Acreditar alguna condición establecida en la Disposición Adicional duodécima del RD 1363/2007.

**Requisito no cumplido a fecha de la convocatoria:**

- En caso de no cumplir con el requisito académico a fecha de la convocatoria, marque esta casilla.

**En este caso deberá adjuntar la declaración responsable que figura en el Anexo III de la convocatoria**

- Declaración responsable

**Solicito**

Que sea admitida la presente solicitud de inscripción del SOLICITANTE para:

- Prueba específica de acceso al Ciclo inicial de grado medio de Fútbol
- Prueba específica de acceso al Ciclo inicial de grado medio de Fútbol sala

**Adaptación por discapacidad-**

- Solicito adaptación de la prueba por discapacidad.  
Adjunto informe médico donde se confirme su aptitud para realizar esta prueba física que no requieran adaptaciones significativas.

**Precios públicos**

- Tasa completa
- Familia numerosa general (50% bonificación)
- Familia numerosa especial (exento de pago)
- Víctima de terrorismo (exento de pago)
- Tasa discapacidad (exento de pago)
- Víctima de género (exento de pago)
- Desempleado (50% bonificación)

**DOCUMENTACIÓN**

- Certificado médico, en el que conste que el aspirante está apto para la realización de la prueba específica, en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala.
- Declaración responsable, conforme Anexo III.

**P-8762**

- Solicitud de adaptación de la prueba de acceso, conforme Anexo IV.
- Informe del facultativo sobre la discapacidad.
- Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.
- Acreditación de la condición de familia numerosa.
- Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima de género.

## Consulta de datos personales

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se ponga a la consulta:

- ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ME OPONGO: Documentación acreditativa del título de familia numerosa reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de CARM.
- ME OPONGO: Certificados de Títulos No Universitarios.
- ME OPONGO: Demandante de empleo.
- ME OPONGO: Consulta de identidad.

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968282809) con la finalidad de gestionar el procedimiento 8762 – Pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala.

Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante y por las consultas que se realicen a la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469).

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico [dpd.centros@murciaeduca.es](mailto:dpd.centros@murciaeduca.es).



**P-8762**

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL/LA INTERESADO/A-

D./Dña....., con DNI:.....

Y domicilio a efecto de notificaciones en .....

DATOS DEL TUTOR/A

D./Dña....., con DNI:.....

Como tutor de D./Dña.....

Con DNI:.....y domicilio.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que estoy matriculado/a en 4º de ESO o en alguna de las titulaciones equivalentes a efectos de acceso de la Disposición adicional duodécima establecidas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, durante el curso 2020-2021.

Matrícula en \_\_\_\_\_

- Que he solicitado /que mi representado solicita ser inscrito en la prueba específica de acceso al grado medio de estas enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad:
- FUTBOL
  - FUTBOL SALA
- Que conozco/que mi representado conoce los requisitos que se deben cumplir para, que una vez superada la prueba específica de acceso, poder solicitar la matrícula en un centro de formación autorizado, debiendo acreditar la posesión del título de graduado en ESO o equivalente, así como la superación de los requisitos de carácter específico.
- Que el Certificado de Superación de esta prueba de acceso sólo se facilitará cuando el interesado haga entrega del título o documento que acredite estar en posesión del requisito académico.

EL INTERESADO/A O EL/LA TUTOR/A



**P-8762**

**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.**

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:			
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
DNI:		TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

**EXPONE:** Que tengo una discapacidad de tipo \_\_\_\_\_

Para más aclaración presento el informe del facultativo.

**SOLICITO:**

Que el tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso si con las dificultades que presento puedo realizar estas pruebas de carácter físico-deportivo y cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

**PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL**

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**2628 Extracto de la Orden de 24 de abril de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2023, cofinanciadas por el FSE+.**

BDNS (Identif.): 690168

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690168>)

#### **Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los ayuntamientos y entidades privadas sin fines de lucro cuyo ámbito de actuación sea la Región de Murcia, que cumplan los siguientes requisitos:

a. No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Las entidades privadas sin fines de lucro deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a. Estar legalmente constituida y debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b. Carecer de fines de lucro y que esta condición figure en los estatutos o documentos de constitución de la misma.

c. Tener entre sus fines la realización de programas de intervención educativa o social.

d. Disponer de sede social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Segundo. Finalidad**

La finalidad de las actuaciones objeto de estas subvenciones es, previo estudio sobre el absentismo en los centros educativos de la Región de Murcia, prevenir y detectar lo más tempranamente posible el absentismo escolar, así

como las causas que lo generan; garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado que, siendo menor de edad, se encuentre cursando la educación obligatoria, a través de actuaciones de colaboración entre los centros educativos y entidades del entorno; y promover la continuidad del alumnado en el sistema educativo, evitando el abandono de los estudios con la finalidad de mejorar el éxito escolar y favorecer la inclusión social y laboral de todo el alumnado.

### **Tercero. Bases reguladoras**

Orden de 28 de marzo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cofinanciadas por el FSE+.

### **Cuarto. Actuaciones e importe subvencionable**

El importe de la subvención es de 428.000 euros. Las subvenciones irán destinadas a la contratación de personal técnico, para la realización de todas o algunas de las siguientes líneas de actuación:

a) Información, sensibilización, apoyo y asesoramiento a toda la comunidad educativa para la prevención y detección del absentismo y abandono escolar temprano.

b) Actividades educativas, culturales, deportivas o de ocio que potencien la escolarización y la asistencia regular del alumnado a los centros educativos del municipio, con especial atención a aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

c) Actividades de acompañamiento, acogida y adaptación del entorno para el alumnado en situación de vulnerabilidad desescolarizado o con altos índices de absentismo escolar.

d) Diseño y desarrollo de planes individuales de intervención socioeducativa, a partir de los expedientes de absentismo derivados por los centros educativos a los servicios municipales, llevando el seguimiento y registro de las actuaciones desarrolladas conforme a los mismos.

e) Promoción del desarrollo integral del alumnado en situación de vulnerabilidad con trastornos graves de conducta derivados de problemas de salud mental que presente absentismo o fobia al entorno escolar.

f) Orientación, asesoramiento y formación a familias con hijos absentistas o en riesgo de absentismo o abandono escolar.

g) Actividades de mediación que promuevan el acercamiento de las familias a los centros y fomenten su participación en las actividades de las comunidades educativas.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de abril de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Marín Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades  
e Investigación

**2629 Anuncio por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de industria de tratamiento de productos Sandach en el término municipal de Lorca, de la autorización ambiental integrada AAI20220020, a solicitud de Agrupación de Ganaderos Porcinos del Sureste con CIF: B42843177.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 15.5.a) del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a Información Pública dicho Proyecto.

La documentación estará a disposición del público, durante el plazo de 20 días, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El uso de la documentación aquí publicada debe limitarse al fin del trámite de la Autorización que corresponda.

El contenido completo de la información sobre el proyecto estará disponible en la página web de la CARM, en la siguiente dirección:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/AAI20220020?guest=true>

En Murcia, 16 de abril de 2023.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

**2630 Acuerdo de modificación de locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña en la localidad de Yecla.**

Dña. Ana María Navarro Noguera, Sra. Secretaria de la Junta Electoral de Zona Yecla-Jumilla por medio del presente hace saber:

Que en el BORM n.º 89 del miércoles 19 de abril de 2023 se publicaron en la Sección 3. Anuncios, en el apartado II. Administración General del Estado, la relación de locales oficiales y lugares públicos que han reservado los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla, para la realización de la campaña gratuita de actos de campaña electoral.

Que por Acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 de esta Junta Electoral de Zona se ha procedido a modificar la relación de locales oficiales y lugares públicos reservados en la LOCALIDAD DE YECLA, debiendo suprimirse como local o espacio ofrecido a la Junta el de "**espacios limitados en la Plaza Mayor y en la Plaza de España**", y debiendo ser sustituido por el de "**espacios limitados en la Calle de San Francisco-Parque de la Constitución y en la Plaza de España**".

Se ordena por Acuerdo de esta Junta su inmediata inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Expido el presente para la rectificación y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Yecla, a 26 de abril de 2023.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**2631 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Cartagena de concesión de subvenciones para financiar proyectos de bandas de música y asociaciones musicales del municipio de Cartagena, y sus escuelas de música.**

BDNS (Identif.): 690136

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690136>)

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a bandas de música y asociaciones musicales sin ánimo de lucro, que organicen actividades y/o dispongan de Escuelas de Música que faciliten el acceso de los ciudadanos, a lo largo de todo el ciclo de la vida, al conocimiento y aprendizaje de la música.

Podrán ser beneficiarios las bandas de música o asociaciones musicales legalmente constituidas que cumplan las condiciones establecidas en el objeto de la convocatoria.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases y en las Bases Regulatorias de la Concesión de Subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Delegación de Cultura del Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad, de la partida presupuestaria 2023/07001/3343/48218, correspondiente a "Otras Transferencias", por un importe total de 130.000,00 € (ciento treinta mil euros), destinados a financiar esta línea de subvenciones para bandas de música y/o asociaciones musicales.

El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida, será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Las solicitudes se formalizarán en el único modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria. Los sujetos que, en virtud del art. 14 de la ley 39/2015, estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, presentarán sus solicitudes debidamente cumplimentadas en el Registro Electrónico General por medios telemáticos. En el caso de que el solicitante se trate de persona física, podrá elegir entre la presentación en papel o en electrónico, pudiendo presentar dicha solicitud en cualquiera de los registros a los que se refiere el art. 16. 4 Ley 39/2015.

Más información en: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)

Cartagena, 20 de abril de 2023.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo, Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

**2632 Aprobación inicial modificación de crédito n.º 11/2023, transferencia de créditos distintas áreas de gasto, y modificación del anexo de inversiones del Presupuesto General en vigor para 2023.**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2023 aprobó inicialmente la Modificación de Crédito nº 11/2023, Transferencia de Crédito entre aplicaciones distinta Área de Gastos. Residencia junto con el anexo de inversiones del Presupuesto General del Ayuntamiento actualmente en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo inicialmente aprobado se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

En Fuente Álamo de Murcia, a 18 de abril de 2023.—La Alcaldesa Presidenta, Juana maría Martínez García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **2633 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9/2022 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería dentro del Presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado del ejercicio anterior.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el 169, 170 y 171, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 24 de abril de 2023.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto, Isidro Abellán Chicano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **2634 Apertura de plazo para la adhesión a la Orden del Consejero con competencias en Ganadería por la que se acuerda la creación de un grupo de trabajo de cooperación con el Ayuntamiento de Lorca.**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 21 de abril de 2023, se acordó la Apertura de Plazo para la adhesión a la Orden del Consejero con competencias en Ganadería por la que se acuerda la creación de un grupo de trabajo de cooperación con el Ayuntamiento de Lorca, seguido bajo el número de expediente 2023/URMPGM-1 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con el siguiente texto:

“Vista la Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se acuerda la creación de un grupo de trabajo de cooperación con el Ayuntamiento firmada en fecha 20 de marzo de 2023, con la finalidad de llevar a cabo la regularización de las explotaciones porcinas existentes con autorización temporal en el término municipal de Lorca, con el objetivo de iniciar el trabajo conjunto entre ambas Administraciones.

Vista el Acta de fecha 13 de abril de constitución del grupo de trabajo de cooperación entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ayuntamiento de Lorca, con el objetivo de iniciar el trabajo conjunto entre ambas Administraciones en cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden, que ha quedado constituido por las siguientes personas:

Presidente: Director General de Ganadería, Pesca y Acuicultura de la CARM.

Vicepresidente: Teniente Alcalde de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca

Vocales:

- Subdirector General de Ganadería, Pesca y Acuicultura que actuará además como Secretario
- Inspectora Veterinaria OCA Alto Guadalentín
- Coordinadora Veterinaria Área I, OCA LORCA
- Director del Área de Urbanismo de Lorca
- Jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo

De conformidad con la citada Orden, las actuaciones a realizar son las siguientes:

1. Constituido el Grupo de Trabajo, el Ayuntamiento abrirá un periodo de dos meses para que los titulares de las explotaciones afectadas manifiesten su interés en la adhesión mediante la presentación de una instancia cuyo contenido determinará el Ayuntamiento. En el ANEXO I de la Orden se adjunta un listado de las explotaciones ganaderas porcinas existentes, pudiéndose incorporar otras explotaciones porcinas que cumplan los requisitos descritos.

2. Una vez conocidos los interesados, el Ayuntamiento determinará las explotaciones existentes afectadas por la autorización temporal y llevará a cabo un análisis de la situación urbanística de las mismas, diferenciando las explotaciones en régimen de Fuera de Ordenación donde el uso sea incompatible y las explotaciones en régimen de Fuera de Norma determinando los parámetros que incumplen en cada caso.

3. La Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura realizará un estudio-análisis de cada explotación donde se establezcan los requisitos y medidas que deben adoptar las explotaciones para su adecuación en cuanto a las condiciones higiénico-sanitarias, bioseguridad y medioambiental. A tal fin, y una vez llevado a cabo ese análisis, la Dirección General formulará un informe de diagnóstico en estas materias donde se determine además en su caso las medidas necesarias acometer por la explotación.

4. Realizados los trámites anteriores, se podrán realizar las siguientes actuaciones:

a) Para las explotaciones que reúnan los requisitos previos para su regularización administrativa, se llevará a cabo por el Ayuntamiento comunicación individualizada a cada titular, para que presente la documentación necesaria para la tramitación administrativa de la licencia de actividad.

b) Para las explotaciones existentes que no reúnan los requisitos necesarios se iniciará por el Órgano competente el procedimiento administrativo contemplado en el artículo 140 y siguientes de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Atendiendo a las especiales características de dichos establecimientos, se determina un plazo máximo de desmantelamiento de dichas instalaciones de dos años. Una vez formalizado el cierre de las mismas, se comunicará a la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura a los efectos de cursar la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia.

c) A tal efecto, el Ayuntamiento iniciará una modificación puntual del Plan General o instrumento urbanístico necesario para la creación de un régimen transitorio específico que posibilite la regulación de las instalaciones porcinas que se adhieran y cumplan con las condiciones y requisitos que resulten de las actuaciones previstas en la presente Orden.

5. La adhesión de las explotaciones a este proceso podrá ser considerado uno de los méritos preferenciales en el régimen de ayudas que pudiera establecer tanto la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ayuntamiento para la adecuación sanitaria y medioambiental de las explotaciones."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que, en el plazo de DOS MESES, los titulares de las explotaciones afectadas manifiesten su interés en la adhesión mediante la presentación de la instancia que se adjunta al presente acuerdo como ANEXO.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la dirección web <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Lorca, 21 de abril de 2023.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, José Luis Ruiz Guillén.

**ANEXO****Sr ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA**

Don / Doña ..... con DNI ..... como titular o representante legal de la empresa ..... con CIF....., se adhiere al proceso de regularización administrativa dispuesto en la Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se acuerda la creación de un grupo de trabajo de cooperación con el Ayuntamiento firmada en fecha 20 de marzo de 2023 y con la finalidad de llevar a cabo la regularización de las explotaciones porcinas existentes con autorización temporal en el término municipal de Lorca mediante la creación Grupo de Trabajo de Cooperación entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ayuntamiento de Lorca, con el objetivo de iniciar el trabajo conjunto entre ambas Administraciones.

Los datos de la explotación son los siguientes:

- Descripción: (ORIENTACION Y CAPACIDAD)
- Nº de expediente municipal:
- Titular de la licencia municipal:
- Nº REGA:
- Titular Explotación Ganadera: Persona física o jurídica que ejerce la actividad ganadera.
- Titular de la Instalación Ganadera: Persona física o jurídica dueña de la instalación ganadera.
- Referencia catastral:
- Finca registral:

**Leída la Orden y hallados conformes, firma en Lorca a ... de ..... de 2023.**

**En el caso de mercantiles se adjuntará el poder de representación.**

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **2635 Nombramiento de funcionarios de carrera.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por Resolución de Alcaldía 2023000592 de fecha 9 de marzo de 2023, se nombra como funcionario de carrera perteneciente al grupo A, subgrupo A2, en el puesto de trabajo de Técnico Instructor de Expedientes Sancionadores, escala de Administración Especial, por promoción interna, al siguiente:

José Ángel García Hernández ..... \*\*\*3649\*\*

Asimismo, se hace público que por Resolución de Alcaldía 2023000593 de fecha 9 de marzo de 2023, se nombra como funcionario de carrera perteneciente al grupo A, subgrupo A1, en el puesto de trabajo de Técnico de Administración Especial, escala de Administración Especial, por promoción interna, al siguiente:

Pascual Morenilla Zamora ..... \*\*\*1037\*\*

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, 27 de marzo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2636 Modificación de las normas reguladoras del precio público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales de Murcia.**

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 2023, ha aprobado el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar la modificación de las normas reguladoras del precio público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales de Murcia, de acuerdo con lo siguiente:

#### BONIFICACIONES

##### P). POR ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Código	Concepto	Bonificación
P.3.	Equipos federados de la totalidad de categorías y disciplinas deportivas	100%

**Segundo.** La gestión y la recaudación del citado precio público se realizará con sujeción a las Normas reguladoras del Precio Público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales de Murcia (4.2) vigentes.

**Tercero.** La entrada en vigor de las citadas normas reguladoras será el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el propio Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Consejo Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Murcia, previo al contencioso-administrativo.

Murcia, 17 de abril de 2023.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2637 Declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terreno de 33,93 m<sup>2</sup> destinado a viario público, sito en la calle Brazal de Rincón de Beniscornia.**

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023 ha declarado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terreno de 33,93 m.<sup>2</sup> destinados a vial público en calle Brazal de Rincón de Beniscornia (Murcia), consistentes en:

· Parcela afectada. - Superficie de 33,93 m<sup>2</sup>, con referencias catastrales 0258609XH6005N0001YH Y 0258607H6005N0001AH

· Interesados. - Don José Luis Martínez Martínez y don José Manuel Martínez Martínez y como beneficiarios de la expropiación doña Hernández Martínez, en calidad de obligadas a costear los gastos derivados de la obtención de la superficie precisa para la concesión de la licencia urbanística de las obras promovida en el expediente 1096/2021-LE.

Contra la acordada necesidad de ocupación, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.- Igualmente, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses contado desde la publicación.

Para consultar el expediente:

En la planta baja del Edificio Municipal, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono, 968.35.86.00, Extensiones 57346 y 57347.

Murcia, 13 de abril de 2023.—El Secretario General del Pleno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2638 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas y otras instalaciones.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023 aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas y otras instalaciones.

En consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinada dicha modificación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal <https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>.

Murcia, 18 de abril de 2023.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2639 Aprobación definitiva del proyecto de modificación n.º 137 no estructural del Plan General Municipal de Murcia. Version 2.0 para supresión de paso inferior y ejecución de glorieta en cruce de avenidas San Javier y Fabián Escribano, Beniaján.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Texto refundido para aprobación definitiva de la Modificación n.º 137 no estructural del Plan General Municipal de Murcia, versión 2.0" para supresión de paso inferior y ejecución de Glorieta en cruce de Avenidas San Javier y Fabián Escribano, Beniaján,

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 159 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y según artículo 51.1 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, la resolución municipal que se cita, el contenido íntegro de la modificación (aspectos ambientales inclusive), el Programa de Vigilancia Ambiental y el listado de comprobación se ponen a disposición del público en la siguiente dirección electrónica: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>.

Murcia, 18 de abril de 2023.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2640 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre las convocatorias de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, plazas del S.E.I.S. Especialista, incluidas en la OEP 2020 (aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas, información sobre la convocatoria de la fase de oposición y composición del órgano de selección).**

18 Plazas de Conductor Especialista de Bomberos. Expte. 2022/01303/000522.

8 Plazas de Gestor de Emergencias de Bomberos. Expte. 2022/01303/000523.

Esta Administración Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Mediante decretos de la concejalía-delegada de Pedanías y Barrios, Recursos Humanos y Desarrollo Urbano, la aprobación de la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de referencia y mediante decreto de Alcaldía-Presidencia, la composición del órgano de selección.

La lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la composición del órgano de selección estarán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) durante el plazo de un mes, desde la presente publicación en el BORM. Tras este plazo, podrá ser consultado por cualquier persona que tenga la condición de interesada en el procedimiento a través de su Carpeta Ciudadana de la referida Sede Electrónica.

**Efectos de la publicación.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada una de las personas aspirantes en la convocatoria de referencia, interesadas en el proceso contenido en la misma.

**Escrito de Subsanación.**

Se establece un plazo de diez días hábiles para subsanar todos los motivos de su exclusión, así como omisión y/o error de transcripción de datos personales, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayto. de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo.

**Recusación órgano de selección.**

Se podrá interponer escrito de recusación contra la composición del órgano de selección, por las personas interesadas, en cualquier momento de la tramitación del proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, puntos 1 y 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Murcia, 24 de abril de 2023.—El Alcalde, P.D., el Jefe en Funciones de Selección y Formación, Sergio Muñoz Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2641 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Dirección del Área de Salud Pública del Ayuntamiento de Murcia. (Aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas). Expediente 2023/01303/000067.**

Esta Administración Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Mediante decreto de la concejalía-delegada de Pedanías y Barrios, Recursos Humanos y Desarrollo Urbano, la aprobación de la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de referencia y mediante decreto de Alcaldía-Presidencia, la composición del órgano de selección.

La lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, estarán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) durante el plazo de UN MES, desde la presente publicación en el BORM. Tras este plazo, podrá ser consultado por cualquier persona que tenga la condición de interesada en el procedimiento a través de su Carpeta Ciudadana de la referida Sede Electrónica.

**Efectos de la publicación.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada una de las personas aspirantes en la convocatoria de referencia, interesadas en el proceso contenido en la misma.

**Escrito de subsanación.**

Se establece un plazo de diez días hábiles para subsanar todos los motivos de su exclusión, así como omisión y/o error de transcripción de datos personales, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayto. de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Murcia, 17 de abril de 2023.—El Alcalde, P.D., el Jefe en funciones de Selección y Formación, Sergio Muñoz Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **2642 Exposición pública de los padrones de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 2023 y anuncio de cobranza.**

Aprobados por Decretos de esta Alcaldía números 1833/2023 de fecha 19 de abril de 2023, el Padrón de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y 1832/2023 de fecha 19 de abril de 2023, el Padrón del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondientes al ejercicio 2023; se exponen al público, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados abarcará desde el día 21 de abril hasta el día 20 de octubre, ambos días inclusive, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y con el calendario fiscal para el ejercicio 2023 aprobado por Decreto de alcaldía n.º 353/2023 de 25 de enero.

El pago podrá realizarse en las propias oficinas de recaudación del Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, a través del enlace de Pago de impuestos y tasas de la Oficina Virtual del Contribuyente de este ayuntamiento y a través de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso expedido en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago en cuentas abiertas en entidades de crédito en un único plazo, presentando la correspondiente solicitud al menos dos meses antes del comienzo del periodo de cobro, según lo establecido en los artículos 25.2 y 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Como alternativa al sistema de pago en un único plazo mediante domiciliación bancaria, puede solicitarse la modalidad de "Pago a la Carta", de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público local.

Transcurrido el periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, a 19 de abril de 2023.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**2643 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de la concesión de prestaciones municipales para situación de especial necesidad, urgencia y/o emergencia social del Ayuntamiento de Torre Pacheco.**

El Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de la concesión de prestaciones municipales para situación de especial necesidad, urgencia y/o emergencia social del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, por el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente hábil a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente el reglamento mencionado, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia (art. 49 c) párrafo final Ley 7/1985).

En Torre Pacheco, a 4 de abril de 2023.—La Concejala de Servicios Sociales e Inmigración, María José López Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

### **2644 Edicto de cobranza de padrones fiscales.**

La Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de abril de 2023 ha aprobado los padrones fiscales para 2023 y periodo de cobro en voluntaria siguientes:

- Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa municipal sobre entrada de vehículos.

Periodo de cobro en voluntaria del 08/05/2023 al 14/07/2023; ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Ulea, 19 de abril de 2023.—El Alcalde, Víctor-M. López Abenza.